

Módulo Comunidades Libres de Violencia



Red Interinstitucional de Atención
y Prevención de la Violencia
Intrafamiliar de Alajuela

Contenido

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN PROYECTO: “CONSTRUYENDO COMUNIDADES LIBRES DE VIOLENCIA”	2
Objetivo General	2
Objetivos Específicos	2
Población Meta.....	2
Justificación	2
CAPÍTULO II: SESIONES DE TRABAJO	4
Sesión Nº1: Derechos Humanos	4
Apoyo Teórico	4
Abordaje metodológico	26
Sesión Nº2: Socialización y Poder	29
Apoyo teórico	29
Abordaje Metodológico.....	33
Sesión Nº3: Violencia Social	36
Apoyo teórico	36
Abordaje metodológico	40
Sesión Nº4: Derechos de las personas Menores de Edad y Trabajo Infantil y Adolescente	42
Apoyo teórico	42
Abordaje metodológico	56
Sesión Nº5: Detección, atención y denuncia de las situaciones de violencia.....	70
Apoyo teórico	70
Abordaje Metodológico.....	70

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN PROYECTO: “CONSTRUYENDO COMUNIDADES LIBRES DE VIOLENCIA”

OBJETIVO GENERAL

Promover acciones preventivas en torno al tema de la violencia en comunidades que por su vulnerabilidad y riesgo social se consideran de atención prioritaria, en pro de la construcción de una cultura de paz

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar actividades de promoción y prevención dirigidas al personal docente y administrativo de los Centros Educativos Públicos seleccionados y liderazgo comunal de poblaciones prioritarias del cantón central de Alajuela.
- Dar seguimiento a instituciones asesoradas mediante el Proyecto Comunidades Libres de Violencia, en años anteriores, para potenciar acciones multiplicadoras a lo interno de los centros educativos y hacia las comunidades donde se encuentran y valorar si las herramientas adquiridas les han permitido responder a las necesidades institucionales y comunales.
- Brindar apoyo y acompañamiento a las comisiones institucionales de Cultura de Paz así como a liderazgos participantes del proceso, para el desarrollo de estrategias comunales de prevención de la violencia y divulgación de derechos de poblaciones socialmente vulnerables

POBLACIÓN META

Directa: Constituida por grupos institucionales de Convivir de los centros educativos seleccionados y liderazgos comunales del cantón central de Alajuela.

Indirecta: Personal docente, administrativo y estudiantes de todos los niveles de las instituciones participantes en el proyecto.

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto Construyendo Comunidades Libres de violencia, surge como una iniciativa de la Red Interinstitucional de Atención y Prevención de la Violencia de Alajuela en el año 2011, como una oportunidad de proyección comunal que permitiría acercar a la Red local a las comunidades, dando a conocer los servicios que brinda desde los diferentes espacios institucionales, así como brindar herramientas a los distintos actores de la comunidad local y educativa.

Este proyecto ha permitido trascender de la realización de acciones específicas en el ámbito de la prevención y promoción, (mediante la celebración de fechas u otras actividades de divulgación), a la implementación de acciones sistemáticas y permanentes dirigidas a las comunidades alajuelenses, que han permitido la sensibilización, asesoramiento y el fomento de actitudes positivas, de compromiso social, orientadas a la construcción de comunidades libres de violencia.

Con lo anterior se pretende que las personas que participaron del proceso, se constituyan en agentes multiplicadores de la promoción de derechos y prevención de la violencia en los diferentes ámbitos en los que se desarrollan, mediante acciones dirigidas principalmente hacia las poblaciones socialmente vulnerables (personas menores de edad, mujeres, personas con discapacidad, personas migrantes, personas en situaciones de discriminación y violencia por su condición de género y personas adultas mayores)

El proyecto antes mencionado, se implementó, como plan piloto en el año 2011, en las comunidades de Río Segundo de Alajuela y el INVU Las Cañas, (utilizando como plataforma los Comités de Cultura de Paz de los lugares dónde se trabajó), al ser comunidades consideradas de atención prioritaria por las características psicosociales de las familias que las conforman. Durante el 2012 se implementó en los distritos de Sabanilla y San Isidro, tomando en consideración la particularidad de estas comunidades en cuanto a la afluencia de población migrante estacionaria, por la recolección del café, así mismo situaciones de pobreza extrema, violencia intrafamiliar, trabajo infantil, entre otras problemáticas sociales, que se han detectado.

En el 2013 se dio seguimiento a las comunidades ya capacitadas tanto en el 2011 como en el 2012 y se implementó el proyecto en las comunidades de Barrio San José y San Rafael.

El proyecto se encuentra estructurado en aproximadamente 6 sesiones, con una duración de 4 horas cada una, por comunidad, (12 sesiones por las dos comunidades) Entre las principales temáticas a desarrollar se encuentran:

- Derechos Humanos
- Derechos y responsabilidades de las personas menores de edad
- Socialización de Género y Poder
- Sensibilización en relación al tema de la violencia.
- Trabajo infantil
- Discriminación y violencia en diferentes poblaciones
- Prevención del bullying
- Prevención de la violencia
- Prevención del embarazo adolescente
- Prevención de la violencia en el noviazgo

- Procedimientos para la detección atención y denuncia de situaciones de violencia detectadas en el centro educativo y la comunidad
- Promoción de estrategias lúdicas orientadas a generar una cultura de paz en el centro educativo y comunidad

Es importante señalar que se seleccionaron los distritos de Barrio San José y San Rafael, por presentar condiciones socio demográficas similares. Ambos distritos cuentan con infraestructura en materia de servicios, como lo son EBAIS, para la atención en salud, un Centro de Nutrición, escuelas públicas, instituciones públicas de secundaria, instituciones de educación privadas así como bancos y comercios e industria en general.

Ambos distritos están habitados por familias en condiciones de pobreza y pobreza extrema, con presencia de mujeres jefas de hogar. Además presentan problemáticas sociales con alto factor de riesgo como la venta y tráfico de drogas, delincuencia, violencia intrafamiliar, presencia de pandillas, trabajo infantil entre otros. Otro factor de riesgo en el caso de la comunidad de San Rafael es la presencia del complejo penitenciario La Reforma, el que incluyen 3 sistemas carcelarios: La Reforma, Adulto Mayor y El Virilla, todos administrados por el Ministerio de Justicia.

En el caso del Barrio San José, se encuentra la comunidad de Santa Rita conocida popularmente como El Infiernillo, la cual se ha constituido en un foco para la venta, distribución y consumo de drogas.

Por lo anterior se considera de vital importancia realizar e implementar este proyecto a través del cual se promueven acciones preventivas y se brindan herramientas dirigidas a empoderar a las fuerzas vivas de la comunidad en materia de promoción de derechos y prevención de la violencia.

CAPÍTULO II: SESIONES DE TRABAJO

SESIÓN Nº1: DERECHOS HUMANOS

APOYO TEÓRICO

Cuando se hace referencia al enfoque de género y la protección de personas en especial condición de vulnerabilidad, necesariamente se debe abordar el tema de derechos humanos.

Tener claridad en los términos que se relacionan con derechos humanos permite tener una mejor comprensión sobre la protección de éstos y la necesidad de implementar prácticas que procuren su reconocimiento pleno.

Se pretende en esta sesión conocer un poco sobre el concepto de Derechos Humanos, sus características generales, la instrumentalización de éstos y las diferentes formas de protegerlos.

A partir de este conocimiento, el desarrollo de otros temas sensibles y de igual importancia a éste, podrán tener mayor sentido e identificación.

La idea con las actividades que se desarrollan en el primer módulo, es que a partir de la comprensión de lo que significa derechos humanos, las personas participantes puedan proliferar la importancia del respeto de éstos y la obligación que todas las personas deben tener de protegerlos cuando sean vulnerados.

A continuación se introducen someramente algunos conceptos que se desarrollan:

Definición de Derechos Humanos:

Vamos a entender por Derechos Humanos aquellas exigencias que brotan de la propia condición natural del hombre y de la mujer.

Cuando hablamos de la palabra derecho, hacemos hincapié en un poder o facultad de actuar, un permiso para obrar en un determinado sentido o para exigir una conducta de otro sujeto.

Son llamados humanos porque son inherentes a la raza humana. Por ende, reclaman reconocimiento, respeto, tutela y promoción de parte de las personas y especialmente de la autoridad.

Estos derechos son inherentes a la persona humana, así también son inalienables, imprescriptibles.

No están bajo el comando del poder político, sino que están dirigidos exclusivamente por el hombre y la mujer.

Así como todas las personas poseen un derecho, de manera que las otras personas y el Estado están obligadas a respetar los mismos.

Los Estados donde se les reconoce, respeta, tutela y promueve son democráticos.

El Estado cumple un papel fundamental, porque las autoridades deben, además de reconocerlos, ponerlos en práctica dentro de la sociedad, para que puedan desarrollarse en un ambiente próspero.

Características de los derechos humanos:

Las características de los DDHH son consecuencia del proceso de evolución normativa internacional; son de carácter ius naturalista y se fundan en valores.

1.- Universalidad: Son derechos comunes a todas las personas (inherentes a la persona humana y al valor dignidad) y significan lo mismo para todas (responde a la necesidad de fortalecimiento del sistema internacional de protección).

Tiene desafíos comunes (derivados de la diversidad tanto filosófica, histórica y cultural). Encierra peligros (los de encubrir proyectos hegemónicos) fundamentalmente políticos, como por ejemplo la vinculación de DDHH con el modelo democrático formulado desde occidente.

Por último el principio de universalidad se enfrenta a la diversidad normativa nacional, que constituye la principal razón de las reservas (limitaciones de responsabilidad autorizadas por el sistema jurídico internacional que el propio estado formula al ratificar un tratado de DDHH) que fragmentan la unidad conceptual del tratado y los niveles de exigibilidad.

2.- Indivisibilidad: Se vincula en **sentido material** del sujeto de los derechos humanos, significa que cada persona es titular de estos con carácter pleno. El derecho humano es una totalidad única que no es posible fragmentar (ejem: no hay un derecho a la vida a medias). Existe una íntima relación entre la indivisibilidad de la persona como titular del derecho y la indivisibilidad del derecho del cual la persona es titular.

Esta característica se interrelaciona con el carácter universal al que complementa y fortalece.

En **sentido formal** se entiende esta característica en su relación con la integrabilidad de los derechos humanos (no admite divisiones internas para asignarles características diferenciales como por ejemplo separar los derechos civiles y políticos de los económicos, sociales e internacionales).

3.- Irrenunciabilidad:

DDHH son irrenunciables en el sentido de que la adscripción del título irrenunciable forma una barrera de protección del objeto frente a cualquier ataque que el titular no puede desactivar. Ejm: la norma que establece el derecho vendría a decir que un estado de cosas debe de ser por encima de cualquier otra consideración si los individuos a los que se otorga el derecho así lo desean o mientras no manifiesten lo contrario, siendo así que nunca pueden manifestar lo contrario.

Esto sucede cuando se trata del derecho a la vida. Tanto la norma como el objeto y la titularidad son irrenunciables. De esta manera se distinguen los derechos humanos de los que no lo son puesto que en el caso de los derechos ordinarios el objeto del derecho como la titularidad son irrenunciable, no así la normas que en ambos casos es irrenunciable.

En el caso de los DDHH tanto el objeto como la titularidad son irrenunciables. Es decir, el titular de un derecho humano no puede dejar de ser titular y no puede dejar de desear acceder al estado de cosas descritos en el derecho. Así, respecto

al derecho a la vida se dice que el titular no puede exonerar a otros del deber de respetar su vida porque el derecho del que es titular es irrenunciable.

Carácter progresividad y carácter expansivo de los Derechos Humanos:

La progresividad implica una toma de decisión (todavía inconclusa del hombre frente al estado), en su lucha por acotar y racionalizar el poder.

La progresividad apunta tanto a la cantidad como al contenido de los derechos protegidos y también a la eficacia y vigor de los medios o instrumentos del sistema internacional.

La progresividad no significa que el derecho internacional de los Derechos Humanos carezca actualmente de contenido; la mayoría de las prerrogativas impuestas son operativas e inmediatamente aplicables.

La progresividad DDHH está alcanzando campos cada vez más amplios, tanto en la gama de los derechos custodiados como en la cantidad de instrumentos u organismos de protección. Esa oleada empieza a rodar caracterizando un mínimo para luego ir extendiéndose poco a poco.

Tipos de progresividad:

a. progresividad intencionada.

4.- Carácter expansivo: Afecta tanto a la idea como al contenido de los DDHH.

Se manifiesta en el proceso histórico de:

° El surgimiento y desarrollo de **tres sucesivas generaciones de derechos**: los derechos de la primera generación (derechos civiles y políticos), los derechos de la segunda generación (los derechos económicos, sociales y culturales) y los derechos de solidaridad (también denominados derechos de los pueblos o derechos de la tercera generación).

Derechos de la PRIMERA GENERACION: Surgen con la Revolución Francesa como rebelión contra el absolutista del Monarca. Se encuentra integrada por los derechos civiles y políticos. Imponen al Estado la obligación de respetar siempre los Derechos Fundamentales del ser humano (a la vida, a la libertad, la igualdad etc).

Derechos que compone: Libertades fundamentales, derechos civiles y políticos. Son los derechos que corresponden al individuo frente al Estado o frente a cualquier autoridad.

Características:

° Imponen al Estado la obligación de respetarlos siempre. Solamente pueden ser limitados según lo establecido en la Constitución Política.

° Su titular es: En los derechos civiles: todo ser humano en particular. En los derechos políticos: todo ciudadano

Ejemplos:

Libertad de Tránsito; Libertad de reunión y asociación; Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica.

Derecho a ser electo; Derecho al Voto.

Derechos de la SEGUNDA GENERACION: La constituyen los derechos de tipo colectivo, los Derechos Sociales, Económicos y Culturales. Surgen como resultado de la revolución Industrial, en Mexico, la Constitución de 1917 incluyó los Derechos Sociales por primera vez en el mundo. Constituye la obligación de hacer

del Estado y son de satisfacción progresiva de acuerdo a las posibilidades económicas del mismo.

Ejemplo:

Derecho a un salario justo; Libertad de asociación; Derecho a tomar parte libremente en la vida cultural.

Derechos de la TERCERA GENERACION: Se forman por los llamados de Derechos de los Pueblos o solidaridad. Surgen en nuestro tiempo como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones, así como de distintos grupos que la integran.

Características:

° Pertencen a grupos imprecisos de personas que tienen un interés colectivo común.

° Requieren para su cumplimiento las prestaciones positivas (hacer o dar). Prestaciones negativas (no hacer). Tanto de un Estado como toda la comunidad Internacional.

Su titular es el Estado, pero también pueden ser reclamados: ° Ante el propio Estado (en caso de grupos pertenecientes al mismos). ° Ante otro Estado (En el caso de la comunidad Internacional, es decir, de nación en nación).

Ejemplos:

Los Grupos éticos tienen derecho al Desarrollo Económico; Mi país tiene derecho a elegir la forma de su gobierno; Todos los países tienen derecho a beneficiarse del patrimonio común de la humanidad; Un país no debe de agredir a otro.

° Concreción de **nuevos derechos que nacen como consecuencia de la dinámica interna de derechos preexistentes.**

° La progresiva universalización de los Derechos Humanos en el plano mundial, tanto en relación a los derechos garantizados cuanto en relación a sus garantías. Los Derechos Humanos tienden a constituirse en ese código ético o macroética, de carácter universal, que hoy se siente como necesario, vinculando a la humanidad en su conjunto, considerada como un todo unitario.

° La traslación de Derechos Humanos, de sus garantías y de categorías conceptuales concernientes a los mismos desde unos sistemas jurídicos a otros y desde unas culturas a otras.

Esta característica se concreta en:

° El fenómeno -en orden a los derechos- de la asunción por parte de múltiples textos internacionales y de las constituciones estatales del texto de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

° El fenómeno -en orden a las garantías- del efecto de importación de estatales, como el ombudsman, por parte de los diversos sistemas jurídicos e incluso por organizaciones intergubernamentales...

° La traslación del modelo de garantía de los Derechos Humanos de un sistema regional internacional a otro. Así, el modelo del Consejo de Europa tiende a ser adoptado por la Organización de Estados Americanos (OEA) y por la Organización para la Unidad Africana (OUA).

° La traslación de la forma de regulación y de contenidos desde las normas internacionales a las normas de carácter regional. Lo cual determina incluso la identidad de articulado de unas normas y otras.

Así, por ejemplo, el artículo 13.1 del Pacto de San José de Costa Rica es idéntico -por ser copia suya- al artículo 19.2. del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

PRINCIPALES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES VIGENTES EN COSTA RICA.

Como preámbulo a la compilación de los Instrumentos Internacionales vigentes en nuestro país, vale hacer una pequeña explicación sobre lo que representa un Instrumento Internacional cualesquiera que sea la denominación que se le dé y la forma pragmática que se da en cada Estado y como incide en la normativa interna de un país parte.

- Sobre este particular, en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados se encuentra una definición de “tratado,” como ***“un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación***

- **Particular.**” Dentro de la doctrinas se puede extraer otra definición a esta terminología: “...Acuerdo formal entre Estados el cual crea derechos y obligaciones de carácter vinculante entre los que forman parte del mismo... Crea derechos a favor de los individuos y obligaciones con las que los Estados deben cumplir. Cada Estado debe adoptar leyes y políticas internas para implementar los estándares sobre derechos humanos debiendo de rendir cuentas en caso de no hacerlo...”

Pese a sus diferentes denominaciones por los que se le llaman a éstos a saber, convenios, acuerdos, cargas, concordato, estatuto entre otros, éstos constituyen un instrumento jurídico de vinculación para los Estados partes, en apego al principio “**pacta sunt servanda**”. Con el paso del tiempo, los instrumentos internacionales, han evolucionado, en el sentido que en diferentes disciplinas del derecho su uso ha sido más evidente y lejos de ser normas desconocidas, se han ido fomentando y procurando su uso pragmático. Es así como términos como “subjetividad internacional del-a individuo en el campo de Derecho Internacional”, va tomando cada vez más significado, al reconocerse a las personas como destinatarios de los efectos jurídicos derivados de los derechos contenidos en tales instrumentos. Por ende, son de acatamiento obligatorio por parte de los Estados, pues forman parte del ordenamiento jurídico de cada país suscriptor.

Ahora bien, resulta trascendental, enmarcar que dentro de los derechos humanos existen diferentes tratados suscritos por nuestro país y que tienen relevancia para la generalidad de las jurisdicciones, protegiendo los derechos humanos, que normalmente fueron retomados en normas internas de cada Estado parte.

Se podría citar entre los más destacados y que no pueden desconocerse a la hora de resolver conflictos que atañen e involucren a personas los siguientes:

Convención Americana sobre Derechos Humanos; Convenio sobre la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y Estatuto de la Corte Penal Internacional (Estatuto de Roma), Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, entre otras.

Ahora bien, según se ha establecido en diferentes doctrinas, los tratados sobre derechos humanos tienen una naturaleza jurídica y características propias que los distinguen de los tratados tradicionales celebrados entre los Estados sobre otras materias. En éstos se tiene como objeto y fin fundamental la protección internacional de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, independientemente de la nacionalidad, sexo, edad, raza, religión, opinión política, forma de pensar, origen social, posición económica o cualquier otra condición.

¿Ahora bien, que se reconoce o tutela en los instrumentos internacionales?

Los Instrumentos Internacionales enmarcan los principios jurídicos internacionales de protección de los derechos y libertades, asimismo establece las garantías fundamentales de las personas. Podemos encasillar los derechos en reconocidos en: individuales y colectivos, libertades públicas o libertades democráticas, garantías del debido proceso, derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Además, se establecen obligaciones para los Estados Partes, y en algunos se crean órganos de promoción, supervisión y control internacional de diversa naturaleza, composición y funciones. Aparejado, se establecen mecanismos y procedimientos internacionales que permiten la participación directa del individuo y de los grupos sociales y de las organizaciones no gubernamentales.

La suscripción de los Estados a los convenios internacionales conlleva compromisos de éstos que les obligan jurídicamente a tomar medidas de diversa índole a fin de proteger y garantizar los derechos internacionalmente reconocidos, como por ejemplo las acciones positivas para equiparar la equidad de derechos de género.

Por otra parte, los Estados también consignan sus compromisos y obligaciones en materia de derechos humanos en otros instrumentos internacionales, identificados por razón de su fuente y naturaleza, como declaraciones y resoluciones internacionales. Dichos instrumentos, no constituyen -en estricto sentido- instrumentos jurídicamente vinculantes para los Estados; pero son, por lo general, política y moralmente obligatorias para los Estados miembros de las organizaciones internacionales. Las declaraciones y las resoluciones

I

internacionales son generalmente adoptados en conferencias internacionales o aprobados por los órganos internos de las organizaciones intergubernamentales, como la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos.

Pero a pesar de que en estricto sentido las declaraciones y las resoluciones internacionales no tienen carácter jurídicamente obligatorio para los Estados, estos instrumentos deben ser acatados y cumplidos de buena fe por la comunidad internacional, y deben ser interpretados y aplicados en el derecho interno, en consonancia y armonía con los tratados vigentes y con las normas constitucionales y legislativas de derecho interno, ya que su contenido ha sido desarrollado por normas internas e internacionales, lo cual le otorga validez jurídica a los principios y normas de esta naturaleza, especialmente por la materia que regulan.

OBJETO Y FIN DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN DERECHOS HUMANOS.

Los Instrumentos Internacionales, no tienen un fin ni un objeto único, sino que se pueden derivar varios de ellos, a saber:

- *CONCEPTUAL. Definen los conceptos específicos y establecen estándares sobre la conducta gubernamental.*
- *PROTECTOR: Protección internacional de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, independientemente de la nacionalidad, sexo, edad, raza, religión, opinión política, forma de pensar, origen social, posición económica o cualquier otra condición.*
- *GARANTE:*
 - *Reconocen principios jurídicos internacionales de protección de los derechos y libertades así establece las garantías fundamentales de las personas.*
 - *Establecen obligaciones para los Estados Partes,*
- *CONTRALOR: crean órganos de promoción, supervisión y control internacional de diversa naturaleza, composición y funciones.*
- *PROCESAL: Establecen mecanismos y procedimientos internacionales que permiten la participación directa del individuo y de los grupos sociales y de las organizaciones no gubernamentales.*

RANGO QUE SE LE DA A LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN EL ORDENAMIENTO SEGÚN LA DOCTRINA. CASO COSTA RICA.

La incorporación de las normas de origen internacional al orden jurídico interno se ha adoptado por los Estados de manera diversa según lo establece la Constitución Política de cada país. Así entonces, tomando como propuesta la de muchos autores¹, se ha planteado de la siguiente manera:

- **RANGO SUPRACONSTITUCIONAL:** Es decir le da un rango por encima de la constitución nacional, pues modifican la normativa constitucional.

¹ ,(Diego Rodríguez, Tomás Ojeda, Claudia Martín) (Humberto Henderson, Los tratados internacionales de derechos humanos en el orden interno: la importancia del principio pro homine,

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/iidh/cont/39/pr/pr5.pdf>)

- RANGO CONSTITUCIONAL: Cuando se le da una equiparación a la Normativa Constitucional.
- RANGO SUPRALEGAL. sitúa a tales normas por debajo de la Constitución Política, pero con encima de la ley.
- RANGO LEGAL. que les reconoce el mismo estatuto que la ley ordinaria y, en consecuencia, resuelve los posibles conflictos respecto a ellas mediante la regla jurídica común según la cual, cuando el contenido de dos leyes es contradictorio, debe entenderse que la ley posterior deroga tácitamente la anterior.

Ahora bien, la determinación del rango aplicado por el Estado, lo contiene la Constitución Política. En nuestro ordenamiento jurídico el art. 7 de la constitución, según la reforma introducida por la ley 4123, de mayo de 1968, dispone en su primer párrafo: "*Los tratados públicos, los convenios internacionales y los concordatos debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa, tendrán desde su promulgación o desde el día que ellos designen, autoridad superior a las leyes*". Complementariamente, el art. 48 del mismo texto normativo, según la reforma introducida en él por la ley 7128, de agosto de 1989, establece el derecho de toda persona al recurso de *habeas corpus*, para proteger su libertad e integridad personales, y al recurso de amparo, que está encaminado a "*mantener o restablecer el goce de los otros derechos consagrados en esta Constitución, así como los de carácter fundamental establecidos en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, aplicables en la República*". Al respecto también la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Costa Rica ha interpretado que el efecto del mencionado art. 48 sobre los Derechos Humanos contenidos en las normas de origen internacional consiste en que "*prácticamente los equipara a los consagrados expresamente por la propia Carta Fundamental*", según sentencia de 21.9.90. Ha entendido, además, que la disposición contiene una "norma especial" respecto a la norma general contenida en el art. 7, que regla el caso de

los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por el país, "otorgándoles una fuerza normativa del propio nivel constitucional", en cuya virtud "los instrumentos de Derechos Humanos vigentes en Costa Rica, tienen no solamente un valor similar a la Constitución Política, sino que en la medida en que otorguen mayores derechos o garantías a las personas, priman por sobre la Constitución" (Expediente No. 2313-95, 9.5.95). En el caso costarricense, pues, si bien el texto constitucional sugiere que las normas de Derechos Humanos de origen internacional tienen rango supralegal, en virtud de la interpretación judicial – realizada con fuerza vinculante por la Sala Constitucional de la Corte Suprema –, aquellos contenidos de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos que sobrepasen en términos garantistas a la constitución priman sobre ésta.

"...Sobre esto debe agregarse que en tratándose de instrumentos internacionales de Derechos Humanos vigentes en el país, no se aplica lo dispuesto por el artículo 7 de la Constitución Política, ya que el 48 Constitucional tiene norma especial para

los que se refieren a derechos humanos, otorgándoles una fuerza normativa del propio nivel constitucional. Al punto de que, como lo ha reconocido la jurisprudencia de esta Sala, los instrumentos de Derechos Humanos vigentes en Costa Rica, tienen no solamente un valor similar a la Constitución Política, sino que en la medida en que otorguen mayores derechos o garantías a las personas, priman por sobre la Constitución...” (vid. sentencia N° 3435-92 y su aclaración, N° 5759-93).

De manera tal, que se logra demostrar con ello que los instrumentos internacionales sobre derechos humanos vigentes en nuestro país concordando con otros autores se asume dentro de una cultura jurídica fortaleciendo nuestro Estado Democrático de Derecho.

Ahora bien, los resultados de este trabajo, nos lleva a pensar que en forma pragmática, muchas personas en nuestro país, desconocemos la existencia de algunos tratados internacionales y omitimos la disposición constitucional de ser aplicadas en orden supremo con respecto al ordenamiento interno, de ahí que considerando de vital importancia la compilación de los principales instrumentos, especialmente en derechos humanos que conciernen al Derecho de Familia, a partir de la información que se ha podido recopilar de trabajos de profesionales como el Dr. Rodolfo Saborío Valverde, de **Mariblanca Staff Wilson**, así como de la información extraída de organismos Internacionales como CEJIL (Centro por la Justicia y el Derecho Internacional) y del libro Derechos Humanos de las Mujeres:

Paso a Paso, entre otros, se ha podido elaborar el siguiente cuadro de información de interés.

PRINCIPALES INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS CON MAYOR ENFASIS EN DERECHO DE FAMILIA.

N. LEY	INSTRUMENTO INTERNACIONAL	FECHA DE APROBACION	TEMA DE RELEVANCIA
8254	Aprobación del Acuerdo Básico de Cooperación entre Costa Rica y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	02/05/2002	
8253	<u>Convención Internacional contra la Toma de Rehenes</u>	Ley 8253 02/05/02	03/06/1983

8247	<u>Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados</u>	Ley 8247 22/04/02	12/02/2002
8172	<u>Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía</u>	Ley 8172 07/12/01	18/01/2002
8089	<u>Protocolo Facultativo de la Convención para Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer</u>	Ley 8089 06/03/01	22/12/2000
8071	<u>Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores</u>	Ley 8071 14/02/01	15/08/97
8053	<u>Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias</u>	Ley 8053 08/12/00	06/03/96
8032	<u>Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores</u>	Ley 8032 19/10/00	04/11/94
7968	<u>Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor (WCT)</u>	Ley 7968 22/12/99	06/03/2002
7967	<u>Tratado de OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT)</u>	Ley 7967 22/12/99	20/05/2002
7953	<u>Convención Interamericana sobre Extradición</u>	Ley 7953 21/12/99	28/03/92
7948	<u>Convención Interamericana contra la Discriminación de Discapacitados</u>	Ley 7948 22/11/99	14/09/2001
7934	<u>Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura</u>	Ley 7934 28/10/99	28/02/87
7907	<u>Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), adoptado por la</u>	Ley 7907 03/09/99	16/11/99

	<u>Asamblea General de la OEA en 1988</u>		
7750	Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Destinados a Abolir la pena de Muerte	23/02/1998	
7749	<u>Convenio sobre la Transferencia de Personas Sentenciadas (Estrasburgo)</u>	Ley 7749 23/02/98	
7747	<u>Protocolo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos para Abolir la Pena de Muerte</u>	Ley 7747 23/02/98	26/05/98
7746	<u>Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores</u>	Ley 7746 23/02/98	04/11/94
7573	<u>Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas</u>	Ley 7573 01/02/96	28/03/96
7569	<u>Convención Interamericana sobre Condenas Penales en el Extranjero</u>	Ley 7569 01/02/96	12/04/96
7517	Convenio de Protección al Niño y Cooperación en Adopción Internacional	Ley 7517 22/06/1995	
7517	<u>Convenio para la protección al niño y Cooperación en adopción internacional</u>	Ley 7517 22/6/95	01/02/96
7499	<u>Convención para erradicar la violencia contra la mujer Belem Do Pará</u>	Ley 7499 2/5/95	05/03/95
7484	<u>Convenio para la Protección de la Propiedad Industrial (París, 1883)</u>	Ley 7484 28/03/95	06/07/1884
7351	<u>Convención contra la tortura y tratos o penas crueles o degradantes</u>	Ley 7351 21/7/95	26/6/87

7184	<u>Convención sobre los Derechos del Niño</u>	Ley 7148 18/7/90	2/9/90
7041	Convenio sobre represión y castigo del Apartheid	08/07/1986	Como forma de eliminar toda forma de discriminación en razón de raza
6968	<u>Convención sobre eliminación de la discriminación de la mujer</u>	Ley 6968 2/10/84	3/9/81
6079	<u>Convención sobre estatuto de refugiados</u>	Ley 6079 29/8/77	22/4/54
6079	<u>Protocolo a la Convención sobre estatuto de refugiados</u>	Ley 6079 29/8/77	4/10/67
6079	<u>Convención sobre estatuto de los apátridas</u>	Ley 6079 29/8/77	6/6/60
6079	<u>Convención sobre reducción casos de apátrida</u>	Ley 6079 29/8/77	13/12/61
4534	<u>Convención Americana sobre Derechos Humanos</u>	Ley 4534 23/2/70	18/7/70
4534	CONVENCION AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS "PACTO DE SAN JOSE"	23/02/1970	Consolidar un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en respeto de los derechos de las personas
4463	<u>Protocolo a la Convención sobre discriminación en la enseñanza</u>	Ley 4463 10/11/69	24/10/68
4239	<u>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</u>	Ley 4229 11/12/68	23/3/76
4229	<u>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</u>	Ley 4229 11/12/68	23/3/76

3877	<u>Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer</u>	Ley 3877 2/6/67	7/7/54
3844	<u>Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial</u>	Ley 3844 5/1/67	4/1/69
3844	Convenio sobre la eliminación de la discriminación racial	05/01/1967	
3170	<u>Convención contra discriminación en la enseñanza</u>	Ley 3170 12/8/63	22/5/62
1803	<u>Convención sobre asilo territorial</u>	Ley 1803 8/10/54	29/12/54
1802	<u>Convención sobre asilo diplomático</u>	Ley 1802 8/10/54	29/12/54
1774	<u>Convención sobre asilo político</u>	Ley 1774 28/5/54	28/3/35
1573	<u>Convención sobre Nacionalidad de la Mujer</u>	Ley 1573 23/5/53	29/8/34
1273	<u>Convenciones Interamericanas de Derechos Civiles y Políticos de la Mujer</u>	Ley 1273 13/5/51	17/4/51
1205	<u>Convención sobre prevención y sanción del delito de genocidio</u>	Ley 1205 4/10/50	12/1/51
040	<u>Convención sobre asilo</u>	Ley 40 20/12/32	21/5/29
	DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS		
	CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCIÓN BELEM DO PARA"	12-JUNIO-1995	Busca contribuir para el reconocimiento de los derechos de las féminas y erradicar cualquier forma de violencia en su

			perjuicio.
	CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	8- FEBRERO-2000	Eliminar todas las formas de Discriminación hacia la persona con discapacidad.

El anterior cuadro tomado del trabajo del Dr. Rodolfo Saborío Valverde, y al cual se le agregaron algunos datos, no muestra en su totalidad la cantidad de instrumentos internacionales, dado que la cantidad de ello es significativa y para los efectos de este taller no es funcional.

OBLIGACIONES DEL ESTADO.

Ahora bien, partiendo que los derechos fundamentales llevan consigo obligaciones para el Estado, ha de hacerse referencia a las OBLIGACIONES NEGATIVAS Y POSITIVAS.

- **NEGATIVA** Al hablar de obligaciones negativas de los Estados se refiere a la obligación del Estado de abstenerse de realizar cierta actividad por parte del Estado. Así corresponderá a estas obligaciones, no impedir la expresión o la difusión de ideas, no violar la correspondencia, no detener arbitrariamente, no impedir a una persona a afiliarse a un sindicato, no

intervenir en caso de huelga, no empeorar el estado de salud de la población, no impedir a una persona el acceso a la educación. Es decir, no excederse en sus atribuciones y respetar la condición de ser humano de las personas y sus potestades de imperio no puedan estar por encima de los derechos que a cada persona le son inherentes.

- **POSITIVA.** Estas obligaciones, se refiere a las acciones que debe realizar el Estado para garantizar la tutela de los derechos de todas las personas, entre estas se cita:
 - Disponer de fondos.
 - Cumplir con obligaciones de hacer o de dar, en especial en campos tales como la salud, la educación o el acceso a la vivienda.
 - Disponer de reservas presupuestarias a efectos de ofrecer una prestación.
 - Establecer una relación directa entre el Estado y el beneficiario de la prestación.
 - Asegurar el goce de un derecho a través de otros medios, en los que pueden tomar parte activa otros sujetos obligados

El respeto de estas obligaciones es fundamental en un Estado de derecho, dado que ello garantiza el orden social y la consecuente armonía entre las personas y el Estado y de las personas entre sí. Incluso vale aquí hacer reflexión sobre la intervención del Estado y la apertura de ciertos derechos que pueden dejar en desamparo otros, es decir por ejemplo que por la seguridad social se autoricen la intromisión Estatal a la vida de las personas en su contexto privado, vulnerando una serie de derechos, de ahí la importancia que estas obligaciones se mantengan claras a la hora de elegir cual derecho impera en caso de choque de derechos fundamentales.

CLASIFICACION DE DERECHOS FUNDAMENTALES

Los Derechos humanos, han de ser clasificados a partir de lo que se llamó para efectos didácticos las Generaciones de los Derechos Humanos, de manera que tomando en cuenta el voto de la sala constitucional número 2771-2003, vale la siguiente clasificación:

- 1) Los derechos civiles, bien llamado derechos de la libertad, “ la doctrina civilista es unánime en señalar como contenido propio del derecho civil lo relativo a la persona, a la familia y al patrimonio. La persona es el eje y el

centro del derecho civil, pues trata del ser humano, al que el ordenamiento jurídico debe darle la máxima tutela y, por extensión, a ese ente abstracto o artificio jurídico que viene a ser la persona jurídica, colectiva o moral.” Su protección comprende a la libertad de actuación del hombre y sus relaciones con la propiedad, siendo el estado vigilante y regulador de dichas conductas y relaciones, teniendo prohibido intervenir. Entre las libertades están : libertad de conciencia, religión, información, opinión, expresión, difusión del pensamiento, creación intelectual, artística, técnica, científica, a la inviolabilidad de domicilio, comunicaciones, documento privado, a la propiedad sobre creaciones y a su producto, a elegir su residencia etc.

- 2) Los derechos políticos, llamados también derechos de participación, tienen por finalidad garantizar la participación y acceso del ciudadano a la gestión pública; entre los que figuran: el derecho de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum, formular peticiones individual o colectivamente,
- 3) Los derechos sociales, denominados también derechos de prestación, los cuales tienen por finalidad garantizar condiciones de vida del ser humano en dignidad; encontrándose entre ellos: el derecho a la seguridad social, a la educación, a una remuneración justa por el trabajo.
- 4) Existe una tendencia doctrinaria hacia un cuarto grupo de derechos fundamentales: los llamados derechos difusos (o derechos de la tercera generación), integrados por los derechos al medio ambiente, a un entorno sano y al patrimonio cultural, entre otros.

LOS LÍMITE DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Hablar de límites a los derechos, resulta un tema un poco complicado, dado que la doctrina tiene varias teorías al respecto y finalmente no se ponen de acuerdo sobre hasta qué punto deben limitarse los derechos. Las opiniones se pueden direccionar en dos fuentes: la teoría relativa y la teoría absoluta.

Sin embargo, se pueden sentar algunas premisas básicas que ayuden a entender mejor la problemática en estudio. Así, cuando se habla de límites normativos en general, estos pueden ser materiales y formales. Los primeros, establecen contenidos normativos que limitan, en diversos niveles, la producción normativa, la aplicación y el ejercicio del derecho; en cambio, los límites formales, se refieren a las competencias o atribuciones otorgadas a los órganos jurisdiccionales o administrativos para limitar, en determinados supuestos preestablecidos, el ejercicio de derechos o la suspensión temporal de los mismos. Ahora bien, es válido hacer referencia que los límites de cada derecho, considerados en general, se encuentran en la Constitución y en las leyes de desarrollo, y los límites en la

aplicación de los derechos en un supuesto concreto, aparecerán en la resolución que resuelva el asunto en cuestión. Entendido ello, las teorías se resumen en:

- 1) **La teoría relativa** parte de la idea de que la protección a los derechos fundamentales no es absoluta, y que por tanto es posible restringir un derecho fundamental cuando tal limitación se halle razonablemente justificada, justificación que debe encontrar apoyo explícito en la Constitución o bien pueda extraerse implícitamente de ésta, en cuanto responde a la "necesidad de proteger o preservar no sólo otros derechos constitucionales, sino también otros bienes constitucionalmente protegidos. Esta ponderación se sustenta en el llamado "test de razonabilidad" o "principio de proporcionalidad", en palabras de la doctrina alemana..
- 2) **Las teorías absolutas** parten de la idea de que todo derecho fundamental estaría integrado por una parte nuclear, que sería su contenido esencial, y una parte periférica, que sería su contenido accesorio. La primera esfera (el contenido esencial) que es la parte que no puede ser limitada por el legislador, constituyéndose en el límite de la permisión limitadora que le da la Constitución al legislador ordinario. Conforme a esto la parte nuclear estaría vedada a toda limitación, lo que no ocurre con la parte accesorio, que podría ser afectada por la regulación, pero con la condición de que siempre esté debidamente justificada.

La protección que brinda la Constitución a los derechos fundamentales no es absoluta sino relativa, está expuesta a límites. En efecto, tal limitación, en unos casos, está contenida de manera explícita en el mismo texto Constitucional (Así, el derecho de propiedad, el derecho al trabajo); en otros casos, el límite no está establecido en el texto del derecho pero es implícito; y se fundamenta en el derecho de los demás, derivado de la coexistencia del hombre en sociedad, (Así, el derecho a la libertad de expresión, a la libertad de enseñanza, entre otros).

Conforme a esto, los límites posibles a un derecho fundamental deben inferirse antes que nada, del texto de la propia Constitución, en el marco de una interpretación sistemática; en la que se tomen en cuenta los criterios axiológicos y teleológicos internos y externos de la norma constitucional misma.

En lo que se refiere a las limitaciones al ejercicio concreto de un derecho, atribución que es otorgada a los órganos jurisdiccionales y administrativos, conviene precisar que además de los contemplados

de manera explícita en la Constitución, el **abuso del derecho** se configura como un importante límite externo al ejercicio concreto de un derecho fundamental. Este límite implícito se extrae del contexto del orden constitucional y jurídico en general, en los que subyace el mismo, y bajo cuya óptica debe interpretarse el ejercicio de los derechos fundamentales y las garantías constitucionales; pues, "...son criterios de interpretación del ejercicio de los derechos, que lo limitan en el mismo momento de su ejercicio", y se sustenta en el hecho de que un derecho "...es de todos y un uso abusivo del mismo, puede dificultar la acción de otros para ejercer también el mismo derecho", lesionando con ello el principio de igualdad.

Los encontrados en la doctrina que a nuestro criterio son más representativos y de mayor entendimiento son:



1) Ahora bien, el Orden Público podemos dividirlo en dos:

▪ **ORDEN PÚBLICO CONSTITUCIONAL.:**

- Conjunto de principios fundamentales Constitucionales que se derivan del conjunto de valores que informan la Constitución
- Conjunto de principios que atañen a la organización del estado y a su funcionamiento, y concurren a la protección de los derechos del ser humano y de los intereses de la comunidad, en un justo equilibrio para hacer posible la paz y el

bienestar de la convivencia social (Sala Constitucional Voto 3550-92).

▪ **ORDEN PUBLICO ADMINISTRATIVO.**

- *Se refiere a las labores de seguridad, salubridad, y sanidad asignadas al Estado y para cuyo cumplimiento se goza de potestades de imperio y de policía. (Hernández, Derecho de la Constitución, Vol. II, pp. 337-338 y las Libertades Públicas pp. 45-48.)*
- *Este Orden Público lo podemos subdividir:*
 - **TRANQUILIDAD:** *Derecho de descanso y a que no exista ruido.*
 - **SALUBRIDAD:** *mantener cierta higiene que salvaguarda la salud pública contra epidemias y enfermedades.*
 - **SEGURIDAD:** *prevención de delitos, accidentes, es preventiva y de control.*

2) **LA MORAL Y BUENAS COSTUMBRES.** Se refiere al conjunto de reglas de comportamiento que la opinión pública o mejor aún la comunidad reconoce comparte y acepta en un determinado momento histórico y cuya violación ofende gravemente a los miembros de la comunidad. (Hernández, op. cit. p. 340).

3) **DERECHOS DE TERCEROS:** Derechos de las demás personas, tanto de naturaleza pública como privada. En caso de colisión de derechos se justifica una reglamentación y jerarquización de tales derechos y precisamente es esto lo que autoriza la Constitución Política. Se resume en no dañar a terceros

En otro orden y en relación con los límites, ha de tomarse en cuenta dentro de estos límites los deberes constitucionales que existen en toda persona para con el Estado y el Orden social, es decir, los que se refiere a aquellos comportamiento de carácter positivo o negativo parte de esos deberes son respetar la constitución y las leyes, defender la patria, contribuir con los gastos públicos. El respetar la constitución nos manda

con el deber y la obediencia como resultado necesario para la existencia misma del estado. Defender la patria autoriza al eventual reclutamiento militar de los ciudadanos en caso de guerra y el contribuir con los gastos públicos se funda en la potestad tributaria que el estado tiene y la obligación de los ciudadanos de pagar sus impuestos.

Existencia de procesos constitucionales para su tutela (el Habeas Corpus y la Amparo): con ello se busca reintegrar las violaciones

hechas a diferentes sujetos. Tenemos el Habeas corpus y el recurso de amparo (recurso de amparo contra servidores públicos y sujetos de ámbito privado.)

Es importante acotar que cuando es el Estado quien violenta estos derechos humanos se puede recurrir a la corte Interamericana de los Derechos Humanos, cuyas sanciones son morales, pero que para un país democrático que se quiere caracterizar por el respeto de los derechos humanos, es suficiente para adecuar sus normas y prácticas conforme al reconocimiento de éstos derechos y evitar ser señalado por dicha Corte.

ABORDAJE METODOLÓGICO

Agenda de la sesión

Materiales a utilizar

- Equipo audio visual
- Palógrafos
- Marcadores
- Goma
- Tijeras
- Cinta adhesiva
- Periódicos y revistas
- Presentaciones a proyectar
- Video sobre derechos humanos
- Fotocopias de casos

Saludo y bienvenida

Actividad 1

Presentación personal: nombre + un derecho humano

Descripción

Cada participante dice su nombre y un derecho humano, tratando de no repetirlo

Contenidos que se buscan abordar o explorar con esta actividad

- Conocimientos previos acerca de los Derechos Humanos que existen

Tiempo estimado de ejecución 30 minutos

Actividad 2

Técnica de integración: "Sopla el viento"

Descripción

Los participantes se colocan sentados en círculo. El dirigente les dice: Sopla un viento para... y dice una característica de los participantes, quienes tengan la característica deben cambiarse de lugar y el que dirige debe intentar sentarse. La persona que queda sin asiento debe dirigir la actividad.

Contenidos que se buscan abordar o explorar con esta actividad

- Reforzar el concepto de la recreación es un derecho humano

Tiempo estimado de ejecución: 15 minutos

Actividad 3

Exposición de contextualización sobre la Red VIF y presentación del proyecto Comunidades libres de Violencia

Contenidos que se buscan abordar o explorar con esta actividad

- Qué es la RED Interinstitucional de Atención y Prevención de la Violencia?
- Cómo está conformada?
- Antecedentes, cronograma de las sesiones, temas, entre otros)
- Contextualización del Proyecto Construyendo Comunidades Libres de Violencia (Objetivos, población meta)

Tiempo estimado: 15 minutos

Actividad 4

Técnica; Lluvia de ideas: Construcción del concepto de Derechos Humanos

Descripción

Cada participante de manera voluntaria expresa cuál es su conceptualización de Derechos Humanos. (Conocimientos previos)

Contenidos que se buscan abordar o explorar con esta actividad

- Identificar los conocimientos previos de las personas participantes sobre el concepto de Derechos Humanos.

Tiempo estimado: 15 minutos

Actividad 5

Proyección de video “Derechos Humanos”

Contenidos que se buscan abordar o explorar con esta actividad

- Mediante este video se busca reforzar y contrastar los conocimientos previos con la teoría, por medio de un video y cortos, analizando: ¿Qué son los Derechos Humanos? ¿Cuántos y cuáles derechos humanos existen?

Refrigerio 15 minutos

Actividad 6

Trabajo Grupal y plenaria

Descripción

Se forman 5 grupos de aproximadamente 7 personas. Se les entrega material de apoyo y un listado con Derechos Humanos. Deben seleccionar 5 derechos y elegir una técnica para exponer en qué situaciones concretas de la vida cotidiana se irrespetan los derechos humanos o cómo se ejercen en otros casos. Expresar con qué recursos legales se cuentan para hacerlos cumplir? (Collage, dramatización, canción, poema...)

Contenidos que se buscan abordar o explorar con esta actividad

- Violación de Derechos Humanos.
- Ejercicio de Derechos
- Aspectos Legales en materia de Derechos Humanos

Tiempo estimado 55 Minutos

Actividad 7

Exposición magistral

Descripción

Se retoman las exposiciones realizadas por los grupos y se refuerza con una exposición teórica de los contenidos indicados. Se brinda al final un espacio para preguntas y aportes de las personas participantes.

Contenidos que se buscan abordar o explorar con esta actividad

- Derechos Humanos.
- Violación de Derechos Humanos.
- Ejercicio de Derechos.
- Aspectos Legales en materia de Derechos Humanos.
- El derecho a vivir una vida libre de violencia.
- Tipos de violencia

Tiempo estimado: 50 minutos

SESIÓN Nº2: SOCIALIZACIÓN Y PODER

Objetivo general: Promover acciones preventivas en torno al tema de la violencia en comunidades de atención prioritaria

Objetivos específicos:

1. Construir un espacio sensible y motivador que facilite herramientas para el desarrollo del Proyecto Comunidades Libres de Violencia
2. Generar un espacio de sensibilización entorno al uso y abuso del poder e impacto en la vida cotidiana

APOYO TEÓRICO

El poder, con todos sus efectos e implicaciones ocurre en el quehacer diario, en la vida cotidiana.

Tiene un procedimiento propio de instauración y de asunción del dominio en las diferentes relaciones sociales; lo que significaría que eso también se da en las relaciones de pareja.

El poder se instaure y asume el dominio, plantea que cuando las relaciones se institucionalizan se consagran aquellas actividades que mejor satisfacen las necesidades y requerimientos de quienes disponen de mayor poder. Mediante la socialización las personas aceptan tal consagración y hacen suyas las disposiciones inherentes y las incorporan a su mundo.

El papel activo y decisivo que cumple la socialización primaria en la instauración del orden social resulta así comprensible; forma a las personas para que asuman lugares y comportamientos definidos en ese orden social establecido.

Características esenciales:

Para Martín –Baró “ tres son las características esenciales del poder : 1 – se da en las relaciones sociales , 2- se basa en la posesión de recursos y 3- produce un efecto en la misma relación social ” (Baró ,1999; 97)

Jorge Corsi (1994) indica que...

“para que la conducta violenta sea posible, tiene que darse una condición: existencia de un desequilibrio de poder, que puede estar definido culturalmente o por el contexto, o producido por relaciones interpersonales de control de la situación”

Características del Poder de Dominio (Foucault, 1992)

- Se ejerce a través de la vigilancia.
- El poder se ejerce, pero también cede.
- Extrae de los cuerpos tiempo y trabajo.
- Se ejerce sobre el placer y el cuerpo
- El poder produce...

Transformando los Macro y Micripoderes

- Asumir la defensa de la vida
- Asumir como principio y compromiso ético la construcción de una organización que no estructure el mando en superiores e inferiores
- Re-mirar el concepto tradicional de la democracia :
 - Enfrentando
 - Modificando las desigualdades
- Descolocando a aquellos que ejercen el poder de dominio sobre nosotros
- Facilitando espacios para que todas las personas principalmente las poblaciones en vulnerabilidad reconozcan sus derechos a:
 - No ser maltratados
 - Poner límites
 - Buscar ayuda.
 - Denuncia
 - Promoviendo experiencias que faciliten el reconocimiento y la maximización de los poderes
 - Re-conocer el poderío que hemos tenido las mujeres, a pesar de todo, con el fin de asumir con mayor conciencia los poderes de género
 - Que los hombres reconozcan las relaciones de dominio que establecen con las mujeres, niñ@s , adolescentes y con otros hombres.

En el ámbito de las relaciones interpersonales, la conducta violenta es sinónimo de abuso de poder, en tanto y cuanto el poder sea utilizado para ocasionar un daño a otra persona

Socialización de Género

En nuestra sociedad históricamente se ha transmitido modelos de convivencia y relación de forma diferenciada entre hombres y mujeres, privilegiando a los primeros sobre las segundas, generando así condiciones de desigualdad e inequidad en diferentes espacios y de forma primaria en la familia.

Hablar sobre el tema de género en el contexto educativo, es referirse a una perspectiva ideológica que da cuenta sobre la forma en que a través de la cultura, la escuela, la familia, y otros entes de socialización hemos ido formando a las personas y en función de ello, determinando sus formas de relación.

Género y sexo

La biología reconoce en la especie humana dos sexos: hombre y mujer/ macho o hembra.

El sexo se constituye en las características fisiológicas y sexuales con las que nacemos, que son naturales y que no se modifican naturalmente. Las características fisiológicas y sexuales con las que nacemos, que son naturales y que no se modifican naturalmente. El sexo en sí mismo no tiene implicaciones sociales, culturales ni históricas.

El género es más amplio. Son las características asignadas a mujeres y hombres de manera diferenciada, marcadas por normas sociales, económicas, políticas, culturales, jurídicas y psicológicas. Estas han sido aceptadas históricamente y varía su aceptación e incorporación social, dependiendo de la sociedad y la cultura donde se desarrolle, controlando las relaciones entre las personas y los grupos. Así como los espacios en los que hombres y mujeres se pueden desenvolver. Es una construcción social y determina lo que debemos ser o hacer dependiendo si se es hombre o mujer.

Se transmite y se enseña a través de un proceso denominado socialización el cual se constituye en un proceso mediante el cual una persona, interioriza e integra los valores y comportamientos del medio en el que vive y según el género al que pertenezca. Se enseñan valores, principios y actitudes que determinan el desenvolvimiento de las personas en su familia, en el ámbito laboral, en las relaciones sociales y en el tiempo libre.

Esto se enseña a través de diferentes agentes, siendo la familia el primer medio de enseñanza. También lo son la escuela, los medios de comunicación, las leyes, la religión, el lenguaje y las amistades.

Esto ha generado una serie de estereotipos sociales de los roles a cumplir si se es hombre o mujer

Principales estereotipos de Género	
Hombre	Mujer
<ul style="list-style-type: none">▶ Independencia▶ Estabilidad emocional▶ Dinamismo▶ Agresividad▶ Capacidad lógica▶ Racionalidad▶ Valentía▶ Fuerza▶ Objetividad▶ Cultura	<ul style="list-style-type: none">▶ Dependencia▶ Inestabilidad emocional▶ Pasividad▶ Afectividad▶ Intuición▶ Emocionalidad▶ Miedo▶ Debilidad▶ Subjetividad▶ Naturaleza

Sobre esto se basa la sociedad para dictar una serie de normas prejuiciadas inclusive ubicando el desarrollo de hombres y a mujeres en diferentes espacios, por ejemplo a los hombres se les ha reservado el espacio público, donde se fomenta el ejercicio del poder y la toma de decisiones que afectan a la sociedad.

En el caso de las mujeres se les ha orientado más a que se desarrollen en lo privado, el hogar, la familia, la maternidad, trabajo doméstico, trabajo voluntario, entrega y servicio a otros

Este contexto es fundamentado en el ordenamiento patriarcal en el cual se legitima el ejercicio del poder por parte de los hombres, sobre los bienes, el dominio económica, la tenencia de bienes y sobre otras personas: Mujeres , personas menores de edad, personas adultas mayores y personas con discapacidad., es decir a estos grupos de personas se les cataloga como minoría desde esta visión patriarcal.

Estas diferencias en cuanto a espacios y características muchas veces hace ver lo masculino como lo importante y lo femenino como lo trivial

Esta visión afecta el desarrollo social de las mujeres y otros grupos vulnerables, manifestado en discriminación, exclusión, invisibilización, subvaloración y violencia

ABORDAJE METODOLÓGICO

Agenda de la sesión

El Poder

Materiales:

- Video proyector y computadora
- Marcadores de pizarra y papelógrafos
- Presentación PowerPoint

Actividad 1

1a. Ejercicio de la mano.

Descripción:

Divida a las personas participantes en parejas, explique que una persona va a guiar con sus manos los movimientos de la otra, quien deberá seguir cualquier movimiento que la persona guía haga. Al cabo de un par de minutos se invierten las posiciones.

En plenario descodifique el ejercicio de la mano. Profundice cómo las personas ejercen el poder que les daba ser guías. Cómo se sintieron cuando fueron guiadas y cuando guiaban.

1b Reflexión Personal Mi Experiencia con el poder ha sido...

Descripción:

Solicite a las personas participantes que reflexionen en su historia de vida las figuras de autoridad que hayan estado presentes en la niñez, juventud y adultez. Cómo se relacionaban con ellas/os y cómo cada uno de ellas/os se relacionaban con esta persona con poder.

Se motiva a las personas participantes a que compartan sus experiencias.

1c Lluvia de ideas sobre conocimientos previos del poder y sobre uso y abuso del poder.

Exposición y refuerzo teórico

Tiempo total estimado 60 minutos

Contenidos que se busca abordar o explorar con esta actividad

- Poder: Uso y abuso del Poder
- Construcción del significado y los diferentes tipos y usos del poder identificados **por las personas participantes**

Refrigerio 15 minutos

Tema: Socialización de Género

Materiales:

- Fotocopias de las lecturas
- Presentación
- Videos

Actividad 2

Técnicas de animación: “Cuento inconcluso”, análisis de lecturas y rondas infantiles

Descripción

Se divide al grupo en 4 sub grupos:

- El primer sub grupo elaborará una historia partiendo de la consigna “Nació niño”, aportando características que remitan a cómo sería la vida de ese niño
- El segundo sub grupo elaborará una historia partiendo de la consigna “Nació niña”, aportando características que remitan a cómo sería la vida de esa niña
- El tercer subgrupo recordará rondas infantiles y las analizará
- El cuarto subgrupo analizará las lecturas “El vestido rojo de la mamá de Millie” y “ Un niño 100% masculino”

Plenaria

Cada sub grupo expone los resultados de las dinámicas realizadas y se conduce la reflexión en torno a la forma y aprendizaje social sobre el papel de los hombres y las mujeres en la sociedad.

Se comparte y analizan una serie de chistes gráficos que aluden a ese tema para reforzar la discusión y reflexión

Tiempo total estimado 40 minutos

Actividad 3

Refuerzo teórico

Tiempo total estimado 40 minutos

Contenidos que se buscan abordar o explorar con esta actividad

- Construcción de identidad de género desde la sociedad patriarcal y su impacto en las relaciones.

Actividad 4:

Presentación del corto Sueño Imposible

Reflexión sobre la posibilidad de construir una sociedad más equitativa con responsabilidad de todos nosotros y nosotras

Tiempo estimado 15 minutos

SESIÓN N°3: VIOLENCIA SOCIAL

Objetivo General: Promover la integración de los recursos de los entornos sociales la sensibilización y trabajo activo contra el fenómeno de violencia en la comunidad

Objetivos específicos:

1. Analizar el fenómeno de la violencia, así como sus diversas manifestaciones y síntomas.
2. Realizar un diagnóstico General de los niveles de violencia de la comunidad.
 - a. Construir un plan de acción para enfrentar dichas manifestaciones

APOYO TEÓRICO

Introducción al Concepto de la Violencia

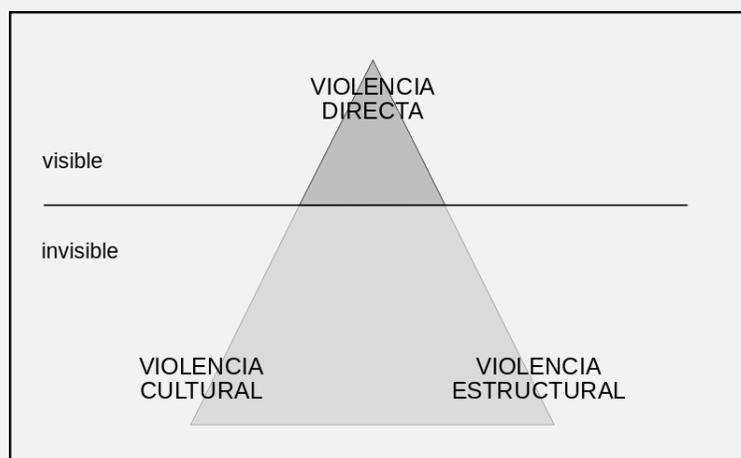
La violencia es el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra sí mismo, otra persona o un grupo o comunidad que cause o tenga muchas probabilidades de producir lesiones, muerte, daños psicológicos, subdesarrollo o privación (OMS 2000).

La violencia social es el conjunto de manifestaciones de violencia que ocurren en una sociedad dada. Como señala el Ministerio de Salud (2004), la violencia social “se considera un fenómeno construido socialmente, que se concretiza a través de múltiples manifestaciones y cuyos significados varían históricamente dependiendo del momento y el contexto en el que se producen”. Incluye los homicidios, los femicidios y los suicidios, pero también los accidentes de tránsito, los secuestros, la violencia intrafamiliar, los delitos sexuales contra las mujeres, contra los niños y las niñas y contra las personas adolescentes, contra las personas de la tercera edad y las personas con discapacidad. (INAMU, 2006).

La violencia es aquella interacción humana que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que de forma deliberada, provocan, o amenazan con hacerlo, un daño o sometimiento grave (físico, sexual, patrimonial, emocional), a un individuo o a un grupo o los afecta de tal manera que limitan sus potencialidades presentes y futuras. Como el ser humano interactúa en diferentes contextos y escenarios las manifestaciones de violencia se pueden dar en la vida familiar (vif), en las relaciones de noviazgo, en la escuela (acoso o matonismo escolar), en el trabajo (acoso o matonismo laboral) y en el espacio vecinal y comunal.

El triángulo de la violencia es un concepto introducido por Johan Galtung para representar la dinámica de la generación de la violencia en conflictos sociales.

Según Galtung, la violencia es como un iceberg, de modo que la violencia visible es solo una pequeña parte del conflicto.



Solucionarlo supone actuar en todos los tipos de violencia, que serían tres:

- La violencia directa, la cual es visible, se concreta con comportamientos y responde a actos de violencia.
- La violencia estructural, (la peor de las tres), que se centra en el conjunto de estructuras que no permiten la satisfacción de las necesidades y se concreta, precisamente, en la negación de las necesidades.
- La violencia cultural, la cual crea un marco legitimador de la violencia y se concreta en actitudes.

A menudo, las causas de la violencia directa están relacionadas con situaciones de violencia estructural o justificadas por la violencia cultural: muchas situaciones son consecuencia de un abuso de poder que recae sobre un grupo oprimido, o de una situación de desigualdad social (económica, sanitaria, racial, etc.) y reciben el espaldarazo de discursos que justifican estas violencia (Wikipedia).

En general se manejan cinco tipos de violencia o manifestaciones de violencia que se presentan:

- Física: acción u omisión que arriesga o daña la integridad corporal de una persona (Ley contra la Violencia Doméstica, 1996).

- Psicológica: acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de la intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal (Ley contra la Violencia Doméstica, 1996).
- Sexual: acción que obliga a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a la participación en otras interacciones sexuales mediante el uso de la fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza, o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.
- Patrimonial: acción u omisión que implica daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de alguna personas (Ley contra la Violencia Doméstica, 1996).
- Negligencia: acciones u omisiones de los padres, cuidadores(as) o guardianes con relación al cuidado de niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Ocurre cuando las personas encargadas de la guarda, crianza, tutela o curatela no satisfacen las necesidades básicas de quienes dependen de ellas, teniendo la posibilidad de hacerlo. Se priva a la persona afectada de protección, alimentación, cuidados higiénicos, vestimenta, educación, atención médica, supervisión o la deja en total estado de abandono (Fundación Paniamos, 1996).

Como representaciones del contexto social también se encuentra el Bullying y el o moobyng

Bullying

Es una palabra inglesa que significa intimidación. En nuestros centros educativos es una palabra de uso común, donde los casos de persecución y de agresiones que se están detectando y que están llevando a muchos escolares a vivir situaciones verdaderamente aterradoras.

El Bullying se refiere a todas las formas de actitudes agresivas, intencionadas y repetidas, que ocurren sin motivación evidente, adoptadas por uno o más estudiantes contra otro u otros. Representa un patrón, más que un hecho aislado. La persona que ejerce el bullying lo hace para imponer su poder sobre el otro, a través de constantes amenazas, insultos, agresiones o vejaciones, y así tenerlo bajo su completo dominio a lo largo de meses e incluso años.

La víctima sufre callada en la mayoría de los casos. El maltrato intimidatorio le hace sentir dolor, angustia y miedo, hasta tal punto que, en algunos casos, puede llevarle a consecuencias devastadoras como el suicidio.

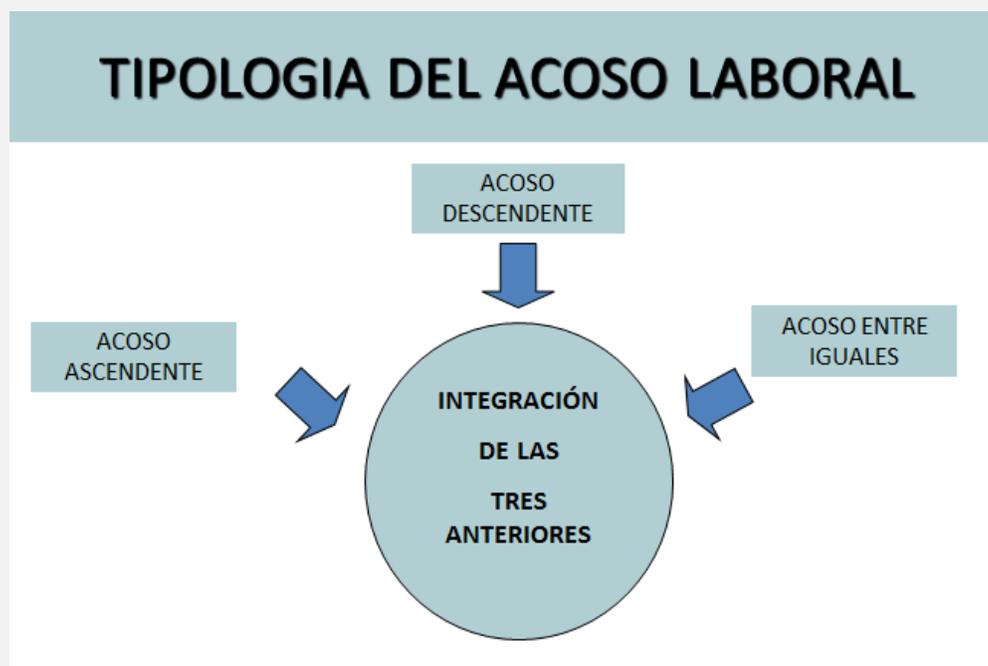
Dentro de estos factores según Calvo, Cerezo y Sánchez 2004, plantean que interactúan tres factores:

- El agresor, que quiere dominar
- El centro escolar, que de alguna manera permite que un-a estudiante o grupo actúen agresivamente, mientras que el resto observa con pasividad o complicidad
- La víctima.

Para estos efectos es necesario llevar a cabo el Protocolo Específico para el Acoso, Matonismo o bullyn y el ciberbullyng en los centros educativos. Este hecho requiere un cambio de cultura .

Moobyng

Según la UNED, JULIO 2011 es el comportamiento que adopta una persona en su ámbito laboral, para perjudicar a un empleado o grupo de empleados, con la intención incluso de que esta persona renuncie a su empleo, se conoce con el nombre de acoso laboral u hostigamiento laboral.



Formas de acoso laboral:

- Abuso de poder
- Comportamiento abusivo de superiores en el trato diario
- Despido injustificado
- acciones contra la reputación o la dignidad
- acciones contra el ejercicio de su trabajo
- acciones de iniquidad
- manipulación de la comunicación o la información
- Desacreditación profesional
- Aislamiento en el trabajo
- Sobrecarga de funciones

ABORDAJE METOLÓGICO

Agenda del Taller

Tema: Violencia y sus alcances

Bienvenida y presentación tanto del equipo como las participantes

Materiales:

- Video proyector y computadora
- Presentación PowerPoint
- Globos
- pilost

Actividad 1

- Charla magistral: Violencia y sus alcances.

Duración

- 45 minutos

Actividad 2

- Técnica participativa: Con globos cada uno dibujara la cara de la violencia de la comunidad en cada globo al terminarlo se lanzan al aire y se mezclan cada integrante toma uno que no es el del principio y explica lo que siente al verlo... luego quien lo dibujó expresa lo que pensaba al realizarlo.

Tiempo ; 40 minutos

Tema: fomentando estrategias

Materiales

- Papel periódicos
- Pilots
- Sillas
- Masquin tape
- Hojas en blanco
- Radio con música

Actividad 3

- Trabajo en equipos: Realización de diagnóstico, en tres grupos se les asignará un tema a cada uno y estos tendrán que desarrollarlo para exponerlo al resto de sus compañeros y compañeras:
- Focos de Violencia
- Factores de Riesgo
- Redes de Apoyo

Tiempo :40 minutos

Actividad 4

- Técnica participativa: Las sillas
- Los participantes se les dará la consigna de que siempre tienen que estar todos sentados, que ellos deberán manejar las estrategias que sean necesarias para poder lograrlo. Así que cuando la música pare, habrá una silla menos cada turno, hasta llegar a una sola.
- Luego se invita a visualizar cuales valores estuvieron participes en el juego, si alguien tomo rol de líder y cómo lo manejo, en que se parece eso al trabajo en equipo, y cuales estrategias cambiarían para la próxima.

Tiempo: 5 minutos

Actividad 5

- Montaje de estrategias
- Trabajo en equipos: Montaje de estrategias para enfrentar las necesidades expuestas. Se dará una de las Principales puestas en común a cada equipo y montaran una estrategia sencilla para enfrentarla.

SESIÓN N°4: DERECHOS DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD Y TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTE

Objetivo General: Brindar conocimientos básicos sobre derechos de las personas menores de edad y prevención del trabajo infantil – adolescente, para el desarrollo de estrategias de prevención de la violencia y divulgación de derechos de poblaciones socialmente vulnerables.

Objetivos específicos:

1. Fomentar un espacio de reflexión que permita la sensibilización, asesoramiento y actitudes positivas y de compromiso social.
2. Promover el desarrollo de acciones en el ámbito de la promoción de los derechos de las personas menores de edad y trabajo infantil y adolescente.

APOYO TEÓRICO

Derechos de las PME

“Los derechos se basan en todo lo que las PME necesitan para vivir una vida sana y feliz, para llegar a ser ciudadanos y ciudadanas responsables” (Naciones Unidas, 2005)

Desde el Estados a través de instituciones y desde el núcleo familiar, garantía a todo lo que requieren las PME para crecer en condiciones de salud, educación, ciudadanía, desarrollo integral y bienestar.

INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS

Doctrina de situación irregular

- Durante 2 siglos prevaleció en América Latina, basada en normativa del S. XX.
 - Códigos de “menores”: se presentan problemas sociales como enfermedades.
 - Construcción distorsionada de la niñez: objeto de protección del Estado. Infancia dividida en 2 (menores = población vulnerable, niños = satisfecha sus necesidades)
 - Discriminación aplicada en la sanción de delitos: a menores se le aplicaba leyes tutelares de menores recibían castigos.
 - Tribunales de menores Protección de infancia abandonada – discurso asistencial.
-
- 1932 Código de la Infancia en Costa Rica: Situación irregular de la infancia, “población huérfana y abandonada, NNA objetos de protección y caridad, sujetos pasivos, no personas. Dependientes de voluntad adulta.

Doctrina de protección integral:

- 1989 Convención de la Naciones Unidas sobre los Derechos del niño ratificada por Costa Rica en 1990 a través de la ley 7184.
- 1998 Código de la Niñez y Adolescencia: marco jurídico básico para la defensa, restitución y garantía de los derechos de las PME.
- **Universalidad de derechos:** PME **sujetos sociales plenos de derechos** y responsabilidades de acuerdo con su autonomía progresiva, actores del desarrollo, parte integral de la sociedad.
- Principio que garantiza la vigencia de todos los derechos, **interés superior** en cualquier proceso “lo mejor que favorezca el cumplimiento de sus derechos”.

"Las PME serán sujetos de derechos; gozan de todos los derechos inherentes a la persona humana y los específicos relacionados con su desarrollo" (Art. 10 CNA).

Deberes: En el ejercicio de libertades y derechos las PME estarán obligadas a respetar las restricciones establecidas por la ley, la moral y el orden público... Ejercer activamente sus derechos y defenderlos, cumplir obligaciones educativas, respetar a sus padres siempre que sus órdenes no violen sus derechos o contravengan el orden jurídico (CNA Art. 11).

Derechos:

1. **Derecho a la información** (en forma responsable bajo orientación de los padres o encargados)
2. **Derecho integral** (Padres o personas a cargo están obligadas a velar por el desarrollo físico-intelectual-moral-espiritual y social de PME)
3. **Derecho a educación en el hogar** (apoyo institucional en caso requerido)
4. **Derecho a la salud, educación, recreación-cultura y deporte.**

Ser padre –madre o encargado/a

Criar y disciplinar a las personas menores de edad a su cargo.

Requiere de tiempo, atención paciencia y amor.

Asegurar el desarrollo ayudando a satisfacer:

- Necesidades físicas: nutrición, ejercicio, descanso, salud.

- Necesidades emocionales: confianza en sí mismos, relaciones constructivas, asesorar.
- Necesidades intelectuales: Estimular desarrollo de nuevas habilidades.

Etapas de desarrollo de las personas menores de edad

ETAPA PRENATAL: requiere de ambiente tranquilo y grato, control prenatal, alimentación y no consumo de sustancias adictivas o medicamentos no prescritos por parte de la madre gestante.

RECIEN NACIDO/A: (0 a 2 años) Llanto para llamar atención y expresar necesidades, atenderle, generar hábitos a través de horarios de alimentación-baño-sueño. Cuidados. No sacudir ni gritarle. Cargarle, ponerle atención transmitirle cariño, confianza y seguridad (Desarrollo afectivo). Estimulación de la inteligencia por medio de los sentidos- curiosidad y actividad motora. Nutrición /leche materna y alimentos progresivamente. (Desarrollo de confianza-apegos).

NIÑEZ TEMPRANA (De los 3 a los 6 años): requiere aún mucha atención y protección. Acelerado desarrollo del cerebro y desarrollo físico (nutrición y estimulación cuentos, canciones / lenguaje, espacios de juego y ejercicio). Motora gruesa (trepar, saltar) Motora fina, abotonarse, dibujar. Desarrollo de noción de sí mismo (de su cuerpo) conocimiento de órganos sexuales, enseñarles hábitos de higiene personal, de alimentos, explicarles, permitirles independencia con supervisión. Tomar en cuenta actividades a partir de sus intereses. Estimular talentos, elogiar sus trabajos y exhibirlos. Responder con naturalidad a sus preguntas e instarlos a investigar. Desarrollo del temperamento (Disposición-característica o estilo de aproximarse y reaccionar a las situaciones), forma en que suelen expresar sus sentimientos, algunos más auto-afirmados-dominantes, otros más dóciles y tímidos. Etapa de más independencia, se vuelven demandantes, ensayan formas de control. Educar con amor, tratar de atender sus necesidades sin reforzar comportamiento demandante, corregir conductas hacia pares. Se fijan modelos de masculinidad-feminidad. No se cuidan por sí mismos ni pueden cuidar a hermanitos o hermanitas.

NIÑEZ INTERMEDIA (6-12 años): Etapa escolar, requieren de apoyo supervisión en proceso de enfrentar nuevos retos y descubrimientos. Motivar aprendizaje y acompañar en las tareas, paulatinamente ellos asuman responsabilidades. Paciencia, formas novedosas de explicarle la materia. Fomentar hábito de lectura. Asistir a actividades escolares. Inicio de amistades, conocerlos. Fomentar confianza y diálogo. Si tiene problemas de aprendizaje buscar apoyo en escuela y centro de salud para que se le valore. Cambios, manejados por parte de los

padres a través de naturalidad consistencia, fortalecer el autoestima. Ejercicio para estimular crecimiento y destrezas físicas de acuerdo con sus gustos. Etapa para terminar de instalar hábitos de higiene, alimentación e iniciar educativos. Bañarse solos, orden de sus cosas; a partir de los 10 años, pubertad, cuerpo se

prepara para cambios hormonales, compartir información para reducir ansiedad. Supervisión e información constante.

ADOLESCENCIA: (12 a 18 años): No etapa de crisis, se genera ansiedad ante cambios, algunas veces difícil de manejar para las personas adultas, se requiere claridad-firmeza sobre los límites lo que se permite e impide, reglas establecidas en común acuerdo con el o la adolescente, sanciones, autoridad para que se cumplan en forma consistente. Apoyo para reconocer que los derechos implican deberes. Construcción de identidad, preocupación por su imagen externa. Apoyo en el establecimiento de su proyecto de vida, respetar sus gustos y escogencias. Amistades, permitirles que se acerquen a su vivienda, aprender a seleccionarlas. Noviazgos, propiciar condiciones de confianza por parte de los padres/madres dialogar sobre noviazgo basado en respeto y otros valores. Aumenta valor en los pares, si existen conflictos en el hogar se encuentra vulnerables a amistades negativas. Supervisión, prevención de consumo de drogas.

PADRE- MADRE O ENCARGADO: Roles cambian a medida que crecen las PME a su cargo:

Cuidador/a Principal

Maestro/a



¿Qué entendemos por autoridad en la familia?

- Es un medio para conducir en forma paulatina a los hijos e hijas hacia la conquista de la plena responsabilidad y crecimiento sano.
- Actitudes básicas para el ejercicio de la autoridad:
 - Desaparece la autoridad como poder de dominio.
 - Autoridad como medio hacia madurez y realización de sus miembros.
 - Se exponen puntos de vista, se razonan soluciones para los conflictos, se programan aspiraciones y surgen motivaciones de comportamiento.
 - Autoridad compartida, proponen reglas de convivencia familiar en conjunto, evalúan cumplimiento y proponen ajustes.
 - Espíritu de crítica y revisión, miembros de la familia dispuestos a reconocer aciertos y cambios, progresar.

“La familia: sistema dinámico, cuyo ejercicio de la autoridad puede basarse en el amor hacia hijos e hijas; el apoyo, respeto, orientación y respaldo a los mismos, sin menoscabar sus derechos fundamentales”

Estrategias para educación positiva

	DISCIPLINA	CASTIGO
DEFINICIÓN	Proceso positivo a lo largo de la vida.	Acción negativa y privativa
ENFASIS	Estimular y favorecer conducta apropiada	Penalizar falta o conducta no deseada
INTERÉS	La vida presente y futura. Prevenir.	Actuar sobre acciones pasadas
PROMUEVE	Orden, seguridad autocontrol, autodisciplina.	Conductas o hechos para evitar castigo.
Actitud de persona adulta	Comprensión de necesidades, adecuación en cada etapa del desarrollo.	Hostilidad por resentimiento, frustración o enojo



Cómo disciplinar con efectividad

- **Conozca a su hijo e hija, sus necesidades:** Comprensión de sus sentimientos y emociones, apoyar cuando lo necesite, apruebe y reconózcale como persona. No comparar.
- **Escuche/ comunicación y confianza:** Póngales atención, disponga de tiempo para conversar con ellos y ellas a diario, mírele a los ojos cuando le hable y no les juzgue, atienda a sus explicaciones.
- **Anímeles a expresar sus emociones:** A que hablen de sus emociones en lugar de actuar con ellas, importancia de que identifiquen sus emociones, hágale saber que le comprende.
- **Anímeles a que sean independientes:** Demuestre confianza en sus habilidades, permita que efectúen actividades por sí mismos, supervíseles.
- **Promueva la responsabilidad:** Distribuya tareas del hogar para que todos y todas colaboren. Haga lista de tareas, distribúyalas según posibilidades de cada uno/a, definición de horarios. Puede hacerse rotativo.
- **Sírvalos de guía /sea buen ejemplo para su hijo o hija:** A través de comunicación constante déle información para interpretar y elegir, enseñe dando ejemplo a través de sus actos ya que los mismos son más importantes que las palabras.
- **Compartir experiencias familiares:** Comparta espacios de diálogo en familia sobre temas de interés. Así como espacios de recreación, estudio en conjunto.
- **Apoye y supervise procesos educativos:** No presione a su hijo o hija a sobresalir, escúchele, hable con profesores, orientadores.
- **Enséñele habilidades sociales:** Practiquen y enseñen buenos modales, expresión de agradecimiento, respeto de opiniones y a compartir con los demás. Señale las fortalezas y aportes de las otras personas para que sus hijos e hijas aprendan a hacerlo.
- **Fomente habilidades creadoras:** Fomente intereses en explorar sus habilidades con pintura, música, etc. Formas de expresarse y desahogarse en la adolescencia.
- **Establecer rutinas en el hogar:** Con horarios y hábitos específicos
- **Oriénteles a establecer metas alcanzables:** Establecer retos nuevos aprendizajes según la etapa de desarrollo. Durante la adolescencia acompañamiento en el establecimiento de plan educativo con base en vocación.
- **Premiar conducta deseable:** En forma inmediata a través del reconocimiento con palabras, gestos, etc.
- **Enséñeles disciplina:** Dar sentido de orden y de seguridad, establecer límites justos, cerciorarse de que los mantenga. Ser consistente y firme en el cumplimiento de la misma.

LÍMITES Y REGLAS

- Con base en la edad y etapa del desarrollo.
- Explicar motivos para decir NO, asegurando que comprendan.
- Claridad y consistencia en las reglas.
- Expresar las reglas en forma positiva.
- Precisión en la regla, por ejemplo hora exacta de regreso al hogar.
- Algunas reglas pueden ser establecidas en conjunto y negociadas.

Lo que sucede en el hogar influye en las personas menores de edad:

- La salud emotiva de las personas adultas a cargo. (las PME perciben estado emotivo de las personas adultas, si existen preocupaciones persistentes se genera ansiedad)
- Relación de pareja a cargo (seguridad en cuanto solucionan problemas en forma adecuada. Consultar a profesionales o personas afines)
- Actitud de las personas a cargo hacia las PME (Hogar espacio seguro y agradable, consistencia entre exigencias y disciplina, ejemplo con los actos).
- Relación con hermanos y hermanas (atención igualitaria, instar buenas relaciones entre sí, cooperación apoyo mutuo).

¿Qué se entiende por trabajo infantil?

Existen diferencias considerables entre las numerosas formas de trabajo realizadas por niños. Algunas son difíciles y exigentes, otras, más peligrosas e incluso reprobables desde el punto de vista ético. En el marco de su trabajo, los niños realizan una gama muy amplia de tareas y actividades.

Definición del trabajo infantil

No todas las tareas realizadas por los niños deben clasificarse como trabajo infantil que se ha de eliminar. Por lo general, la participación de los niños o los adolescentes en trabajos que no atentan contra su salud y su desarrollo personal ni interfieren con su escolarización se considera positiva. Entre otras actividades, cabe citar la ayuda que prestan a sus padres en el hogar, la colaboración en un negocio familiar o las tareas que realizan fuera del horario escolar o durante las vacaciones para ganar dinero de bolsillo. Este tipo de actividades son provechosas para el desarrollo de los pequeños y el bienestar de la familia; les proporcionan calificaciones y experiencia, y les ayuda a prepararse para ser miembros productivos de la sociedad en la edad adulta.

Trabajo infantil

El término “trabajo infantil” suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

Así pues, se alude al trabajo que:

- es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño; e
- interfiere con su escolarización puesto que:
- les priva de la posibilidad de asistir a clases;
- les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o
- les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo.

En las formas más extremas de trabajo infantil, los niños son sometidos a situaciones de esclavitud, separados de su familia, expuestos a graves peligros y enfermedades y/o abandonados a su suerte en la calle de grandes ciudades (con frecuencia a una edad muy temprana). Cuándo calificar o no de “trabajo infantil” a una actividad específica dependerá de la edad del niño o la niña, el tipo de trabajo en cuestión y la cantidad de horas que le dedica, las condiciones en que lo realiza, y los objetivos que persigue cada país. La respuesta varía de un país a otro y entre uno y otro sector.

Normativa:

1. Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo.
2. Ley 7739 Código de la Niñez y la Adolescencia, Capítulo VII: Régimen Especial de Protección al Adolescente Trabajador.
3. Código de Trabajo y sus reformas, legislación conexas.
4. Decreto No.29220-MTSS, Reglamento para la Contratación Laboral y Condiciones de Salud Ocupacional de las Personas Adolescentes.
5. Decreto No. 28113-S, Reglamento para el Registro de Productos Peligrosos.

Explotación. Ahora bien, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se han detectado de junio de 2010 a mayo de 2011 a 588 personas menores de edad trabajadoras, de las cuales 57 son menores de 15 años de edad; por tanto, no poseen la edad permitida para laborar según lo estipulado en el artículo 92 del Código de Niñez y Adolescencia. Estos niños, niñas y adolescentes en su mayoría

proceden de las zonas rurales de San José, Alajuela y Puntarenas y laboran básicamente en el sector agropecuario y comercio. Más del 60 % de la población atendida se desempeña en actividades peligrosas e insalubres que ponen en riesgo la seguridad física o la vida misma. Con ese trabajo de detección se logró tramitar 228 becas de estudio con el Fondo Nacional de Becas.

Los incesantes acercamientos y proyectos conjuntos que nuestro Ministerio viene consolidando con empresas y sectores sociales son la mejor muestra que evidencian la voluntad administrativa, política, pero principalmente humana, de personas que realizan su arduo trabajo especializado por conseguir que el trabajo infantil se convierta en un mito y no en una realidad que muchas veces las sociedades invisibilizan para no actuar y legar obligaciones.

Los postulados de la seguridad social no se han quedado en el papel pues Gobierno, sector empresarial, sindical, sociedad civil y agencias de cooperación internacional, trabajamos en programas y proyectos que cada vez tienen mayor presencia y alcance para consolidar una robusta y estable política pública que declare a Costa Rica libre del trabajo infantil.

Seamos entusiastas por la labor que se ejecuta para erradicar el trabajo infantil, pero no olvidemos que esta tiene que seguir vigente porque debemos garantizar el ejercicio pleno de los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Tarjeta roja al trabajo infantil

En varias disciplinas deportivas, en particular, en el fútbol, una tarjeta roja simboliza la sanción aplicada a alguien que ha cometido una falta por la que puede ser expulsado de la cancha. En 2002, la OIT y el IPEC decidieron utilizar este símbolo para crear consciencia sobre la prevención, la lucha contra el trabajo infantil y la abolición de este mal a través de campañas de promoción.

La “tarjeta roja” del IPEC se aplica durante los torneos de fútbol internacionales para informar al público sobre cuestiones de trabajo infantil e impulsar de este modo un movimiento internacional en favor de la erradicación de este mal: 218 millones de niños que trabajan, de los cuales 126 millones son objeto de una intolerable explotación.

Trabajo infantil en la agricultura

Más del 70 por ciento del total de niños que trabajan lo hacen en la agricultura. Desde criar ganado, recoger cosechas, manejar maquinaria o sostener banderas para guiar a las avionetas de fumigación de insecticidas, más de 132 millones de niños y niñas, de 5 a 14 años de edad, ayudan a producir gran parte de los alimentos y bebidas que consumimos, así como las fibras y materia prima agrícola que utilizamos. Evidentemente, las cifras varían de un país a otro, pero se calcula que al menos el 90 por ciento de los niños económicamente activos trabajan en la agricultura. El trabajo infantil agrícola no es exclusivo de los países en desarrollo, también en los países industrializados constituye un grave problema.

Gran parte de estos niños realizan tareas peligrosas que pueden poner en peligro su vida, sus miembros, su salud y su bienestar general. En las explotaciones y plantaciones agrícolas de todo tipo y tamaño, estos niños desempeñan funciones que exponen a riesgos su salud y su seguridad. En términos de pérdidas de vidas, accidentes y mala salud a causa del trabajo, la agricultura es una de las tres industrias más peligrosas de las que ocuparse, además de la minería y la construcción.

Hechos sobresalientes

IPEC Training resource pack on the elimination of hazardous child labour in agriculture

Este material de información está orientado a los pequeños agricultores en el sector del cultivo, donde es probable que utilicen mano de obra infantil, y promueve las mejoras con respecto a la seguridad y salud en el trabajo que benefician tanto a los adultos como a los niños. su objetivo es la promoción de actividades de formación para agricultores, tanto a nivel local, comunitario o de aldea, relativas a la eliminación del trabajo infantil peligroso en la agricultura e impartidas por otros agricultores que, a su vez, recibieron una formación con este material. **Disponible únicamente en inglés.**

[IPEC Tackling hazardous child labour: Guidance on policy and practice](#)

Este material tiene como objetivo proporcionar a las autoridades la información e ideas que necesitan para planificar, formular y poner en práctica las políticas y programas encaminados a abordar el trabajo infantil peligroso en la agricultura. Por lo tanto, está orientado a los responsables de la formulación de políticas de departamentos relacionados con el trabajo infantil, ministerios de agricultura y

otros departamentos gubernamentales, servicios de extensión agrícola, organizaciones de empleadores, sindicatos, agencias, instituciones o agencias de seguridad y salud ocupacional, y otros organismos interesados.

¿Cuál es el procedimiento para despedir a la persona adolescente trabajadora?

Si una persona empleadora despide a una persona adolescente trabajadora “con o sin responsabilidad patronal”, deberá de notificar primero su decisión y sus motivos a la Inspección de Trabajo, para que en un período de 8 días esta instancia realice la investigación correspondiente y determine si procede o no este acto. Asimismo, en este lapso de tiempo se le brindará a la persona adolescente el asesoramiento necesario sobre lo que le corresponde por derechos indemnizatorios (prestaciones laborales).

Hasta que la Inspección de Trabajo no se pronuncie al respecto, la persona empleadora NO podrá ejecutar el despido y la persona adolescente debe mantenerse en su puesto de trabajo gozando de todos sus derechos laborales. Una vez finalizada la relación laboral con o sin responsabilidad patronal y si la persona empleadora no ha cancelado sus prestaciones laborales, la persona adolescente tendrá 1 año a partir de la fecha de su salida del centro de trabajo para interponer formalmente la denuncia, a pesar de que en ese tiempo haya cumplido la mayoría de edad (18 años).

Si la persona empleadora no cumple con esta disposición la persona adolescente podrá solicitar ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o ante los Tribunales de Trabajo, sus prestaciones o la reinstalación en su puesto.

¿Cuáles actividades son consideradas absolutamente prohibidas para que las realice una persona adolescente trabajadora?

Se prohíbe el trabajo de las personas adolescentes en lugares insalubres y peligrosos, en donde se vendan bebidas alcohólicas y aquellas actividades en las que su propia seguridad o la de otras personas, dependan de la persona menor de edad, labores de vigilancia y traslado de dinero. En el caso de las personas que trabajan en labores domésticas no podrán dormir en el lugar de trabajo.

Se consideran como actividades “Absolutamente Prohibidas”, las siguientes:

1. Minas, canteras, trabajo subterráneo y excavaciones.
2. Presencia de ruido superior a los 85 decibeles.

3. Utilización de maquinaria, herramientas y equipo que generen vibraciones entre 2 a 300 >Hertz.
4. Elaboración, envasado, manipulación, transporte, venta y aplicación de agroquímicos.
5. Contacto con sustancias u objetos de carácter tóxico, combustible, comburente, inflamable, radioactivo, infeccioso, irritante y corrosivo.
6. Centros Nocturnos, prostíbulos, salas de juegos de azar, salas de espectáculos o talleres donde se graben, impriman o filmen material pornográfico o que favorezcan la adquisición de conductas disociales.
7. Producción, repartición o venta de alcohol.
8. Manejo de grúas, montacargas, tractores de oruga y otros no autorizados según la Ley de Tránsito por las Vías Terrestres.
9. Levantamiento, colocación y traslado de carga manual: hombres hasta 15 Kg y mujeres hasta 10 Kg.
10. Maquinarias y herramientas manuales y mecánicas desprovistas de dispositivos de seguridad.
11. Donde la propia seguridad y la de otras personas esté sujeta a la del menor de edad (vigilancia, cuidado de niños, adultos mayores, discapacitados, traslado de dinero, otros).
12. Trabajos portuarios: estibadores y cargadores cuando infrinjan lo establecido en el inciso i).
13. Trabajo en alta mar.
14. Actividades de construcción (armado y estructura, movimiento de tierras, manejo de vehículos de transporte, demolición, explosivos, demolición manual y transporte de escombros).
15. Construcción y demarcación de carreteras: movimiento de tierra, manipulación de asfalto, carpeteo, conducción de vehículos y maquinaria, perfilado y reciclado de carpeta asfáltica y la demarcación.
16. En alturas superiores a los 2 metros (andamios, arnés, escaleras y línea de vida).
17. Con electricidad.

18. Radiaciones ionizantes, infrarojos y ultravioleta.

19. En cámaras de congelación

¿Cuáles son los derechos y deberes laborales que tiene la persona adolescente trabajadora?

Las personas adolescentes trabajadoras tienen los mismos derechos que cualquier otra persona trabajadora, en cuanto a vacaciones, aguinaldo y días feriados.

Asimismo, tienen derecho al “salario mínimo” debe ser igual que el fijado por el Decreto de Salarios Mínimos, para una jornada de ocho horas diarias y correspondiente a la ocupación para la cual fueron contratados. Este salario deberá de ser depositado en una cuenta de ahorros o pagarse en efectivo con su respectivo comprobante de pago, no así por medio de un cheque, debido a que el Sistema Bancario Nacional, no permite a las personas adolescentes el cambio de este tipo de documento.

Las personas adolescentes trabajadoras tienen derecho a ser incluidas en la “planilla” de la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.) para recibir atención médica como asegurados directos y cotizar para una futura pensión.

Deberán estar cubiertos por una Póliza de Riesgos del Trabajo o de Responsabilidad Civil, expedida por alguna entidad aseguradora debidamente autorizada, con el fin de que se les proteja contra cualquier accidente laboral y les garantice recibir atención médica y si fuera el caso, ser indemnizados por haber quedado con algún porcentaje de discapacidad (secuelas permanentes).

Con respecto a las obligaciones de la persona adolescente trabajadora, son las mismas obligaciones que tienen las personas trabajadoras adultas. Deben cumplir con aspectos relacionados con la responsabilidad, honestidad, puntualidad, prudencia, seguridad personal, buenas costumbres, solidaridad, obediencia, discreción y adecuado proceder.

¿Qué se entiende por trabajo adolescente?

Es toda actividad realizada por personas mayores de 15 años y menores de 18 años de edad, quienes están bajo un Régimen Especial de Protección, que les garantiza plena igualdad de oportunidades, de remuneración y trato en materia de empleo y ocupación.

La jornada laboral autorizada es de “6 horas diarias y 36 horas semanales”. La jornada mixta no debe sobrepasar las 10 de la noche. Se prohíbe el trabajo nocturno comprendido entre las 7 de la noche y las 7 de la mañana, así como laborar horas extras o en jornada acumulativa.

Como conclusión el 12 de junio de cada año está dedicado a nivel mundial a visibilizar las nefastas consecuencias del trabajo infantil y las causas que lo generan con el propósito de crear conciencia y un mayor compromiso por parte de quienes tenemos la responsabilidad de velar por las personas menores de edad y su bienestar futuro.

Partiendo de que Costa Rica no escapa a ese problema, pues se estima que alrededor del 10% de las personas menores de edad se encuentran insertas en alguna actividad laboral que impide su educación para obtener en el futuro un empleo de calidad, en el Día Mundial Contra el Trabajo Infantil, y a modo de rendición de cuentas, resulta pertinente informar de la intensa labor que realiza el Gobierno de la República en este tema.

Como parte de esas medidas adoptadas destaca la incorporación en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 una política sectorial e interinstitucional para la eliminación del trabajo infantil y sus peores formas con responsables y metas precisas, la construcción del Plan Estratégico de la Hoja de Ruta para hacer de Costa Rica un país libre de trabajo infantil, avalado y presentado oficialmente por la señora presidenta de la República, en el que se articulan los esfuerzos de los diferentes actores del Estado.

Asimismo, gracias a la OIT y al INEC se trabaja en la actualización de las estadísticas nacionales sobre la dimensión del trabajo infantil y adolescente en Costa Rica, mediante la incorporación y aplicación del módulo de trabajo infantil y adolescente en la próxima Encuesta Nacional de Hogares del año 2011, hecho que es significativo pues no se cuenta con información desde el año 2002 y nos dará una perspectiva real para ser más eficaces de frente a la problemática.

Además, la entrada en vigencia de la “Ley de Prohibición del Trabajo Peligroso e Insalubre para Personas Adolescentes Trabajadoras” y la Ley 8842, que es una modificación al Código de Niñez y Adolescencia sobre la “Protección a los Derechos de las Personas Adolescentes Trabajadoras Domésticas”, sancionada por el poder ejecutivo, da cuenta de la prioridad que este tema recobra en la agenda política nacional.

ABORDAJE METODOLÓGICO

Agenda de la Sesión

Actividad 1

Dinámica de Animación: Números

Descripción:

La actividad consiste en formar cifras numéricas, las cuales deberán formarse con tarjetas de números que cada participante tendrá.

Se divide al grupo en dos subgrupos, a cada uno se les entrega una serie de tarjetas con números del 0 al 9, las cuales se distribuyen a cada participante es decir, cada persona tendrá una tarjeta con un número específico. La facilitadora de la actividad tendrá una tarjeta con cifras de numerales e indicará al grupo la cifra que deben formar. El subgrupo que la forme primero y de manera correcta acumulará un punto.

Materiales:

- 2 Juegos de tarjetas con números del 0 al 9 cada uno.
- Tarjeta o ficha con las cifras numéricas.

Tiempo estimado: 20 minuto

Actividad 2

Introducción al tema de derechos humanos.

Descripción:

Se da lectura al cuento “Las preguntas de la princesa”.

Contenidos:

- ¿Que son los derechos humanos?
- ¿Cuáles son los más importantes?
- ¿Cuáles son nuestras obligaciones para con ellos?

Se abre una discusión general de acuerdo a las preguntas planteadas. Se fija un tiempo para cada intervención y para la discusión general.

Se toma nota de los comentarios y consultas para hacer la conclusión del tema.

Materiales:

- Fotocopias del cuento.

Tiempo estimado: 15 minutos

Actividad 3

Reflexión: Los niños de nadie.

Descripción:

- Presentación del video Los Niños de Nadie
 - Violación de derechos de las personas menores de edad.
- Se abre una reflexión general de acuerdo al video. Se fija un tiempo para cada intervención y para la discusión general.
- Se hace una conclusión por parte del facilitador.

Materiales:

- Equipo audiovisual
- Video Los Niños de Nadie

Tiempo estimado: 10 minutos

Actividad 4

Presentación teórica: Derechos de las personas menores de edad, Reconocimiento de derechos, Convención Derechos del Niño, Código de Niñez y Adolescencia.

Descripción:

- Se realiza exposición magistral en PowerPoint sobre los siguientes contenidos:
 - Derechos de las personas menores de edad.
 - Reconocimiento de derechos.
 - Convención Derechos del Niño.
 - Código de Niñez y Adolescencia.
- Se abre una discusión general tomando en cuenta la información dada. Se fija un tiempo para cada intervención y para la discusión general.
- Se toma nota de los comentarios y consultas para hacer la conclusión del tema.

Materiales:

- Equipo audiovisual.
- Presentación PowerPoint.

Tiempo estimado: 20 minuto

Actividad 5

Trabajo en grupo: Análisis de derechos de las personas menores de edad.

Descripción:

- Se prepara con anticipación tarjetas, en las cuales se ilustran y describen diferentes derechos.
- Se solicita a los participantes que se dividan en grupos de 6 personas aproximadamente.
- A cada grupo se le entrega una o varias tarjetas con un derecho de las personas menores de edad diferentes para su análisis. Una vez comentado realizarán una presentación al grupo por medio de una técnica (collage, dramatización, canción, poema, entre otros) el .
 - Derechos de las personas menores de edad.
 - Responsabilidades de las personas menores de edad.
 - Ejercicio de derechos.
- Se fija un tiempo para la presentación de cada grupo.
- Se toma nota de los comentarios y consultas para hacer el cierre del tema.

Materiales:

- Tarjetas con los derechos de los niños y niñas.
- Hojas
- Pilot
- Papel periódico
- Goma
- Tijeras
- Maskin tape
- Periódicos y revistas.

Tiempo estimado: 60 minutos

Actividad 6

Presentación teórica: Trabajo infantil y adolescente.

Descripción:

- Video sobre trabajo infantil y adolescente.
- Se realiza exposición magistral en power point sobre los siguientes contenidos:

- Trabajo infantil.
- Trabajo adolescente
- Aspectos legales.
- Se abre una discusión general tomando en cuenta la información dada. Se fija un tiempo para cada intervención y para la discusión general.
- Se toma nota de los comentarios y consultas para hacer la conclusión del tema.

Materiales:

- Videos
- Equipo audiovisual.
- Presentación PowerPoint.

Tiempo estimado: 35 minutos

Actividad 7

Reflexión: Creando vida.

Descripción:

- Presentación del video Creando vida.
- Se abre una reflexión general de acuerdo al video. Se fija un tiempo para cada intervención y para la discusión general.
- Se hace una conclusión por parte del facilitador.

Materiales:

- Equipo audiovisual
- Video Creando vida.

Tiempo estimado: 10 minutos.

Actividad 8

Cierre de la sesión

- Se realiza una breve síntesis uniendo los contenidos desarrollados en el día.
- Se destacan comentarios, y se retoman dudas para la siguiente sesión (si fuese necesario)

ABORDAJE QUE SE HIZO EN EL 2015

ABORDAJE METODOLÓGICO

Agenda de la actividad

Actividad	Duración
Bienvenida y presentación	30 minutos
Reflexión: Vivir implica equivocarse	15 minutos
Presentación teórica: <ul style="list-style-type: none">• Derechos de las personas menores de edad.• Reconocimiento de Derechos Convención Derechos del Niño.• Código de Niñez y Adolescencia.	30 minutos
Refrigerio	15 minutos
Trabajo en grupo “ Derechos de las personas menores en diferentes ámbitos (familia- comunidad- centro educativo)”	20 minutos
Plenaria	30 minutos
Video: Trabajo Infantil y Análisis Grupal	30 minutos

Actividades desarrolladas

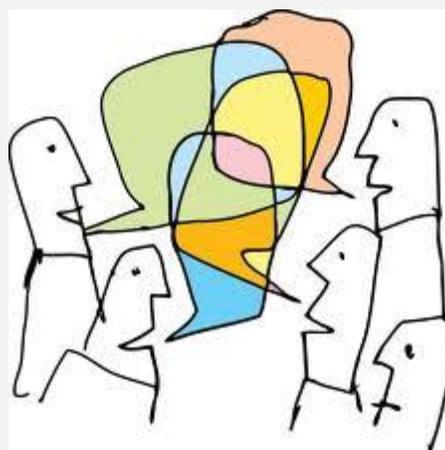
Actividad 1: Bienvenida y presentación

➤ Técnica: Los refranes

Descripción

Esta técnica consiste en elaborar tarjetas donde se colocan fragmentos de refranes, de forma que en cada tarjeta quede escrita únicamente la mitad del refrán. Se colocan en una bolsa y se mezclan, dándose indicación de que cada persona debe tomar al azar una de las tarjetas

Cuando cada persona tiene su tarjeta se determina un tiempo prudencial para que se unan en parejas para completar el refrán. Una vez ubicadas en pareja entablan conversación donde intercambian: nombre, expectativas con relación a la sesión.



Una vez destinado un tiempo prudencial para el conocimiento en parejas se realiza la plenaria donde un miembro de la pareja presenta al otro ante el grupo y viceversa.

Materiales:

Tarjetas con refranes

A BUEN HAMBRE NO HAY PAN DURO.
A DIOS ROGANDO Y CON EL MAZO DANDO.
A LO HECHO, PECHO.
AL QUE MADRUGA DIOS LE AYUDA.
CUANDO UNA PUERTA SE CIERRA CIEN SE ABREN.
EL QUE NO SABE ES COMO EL QUE NO VE.
AL MAL PASO DALE PRISA.
UNA MANO LAVA LA OTRA Y AMBAS LAVAN LA CARA
EL QUE NACÍÓ PARA TAMAL DEL CIELO LE CAEN LAS HOJAS.
EL QUE NACÍÓ PARA MASETA DEL CORREDOR NO PASA.
AL LUGAR QUE FUERES HAZ LO QUE VIERES.
CADA UNO EN SU CASA Y DIOS EN LA TODOS.
CRÍA FAMA Y ÉCHATE A DORMIR.

Tiempo estimado: 30 minutos

Actividad 2: Reflexión

- Técnica: Discusión grupal sobre el texto: “Vivir significa equivocarse”

Descripción

Se facilita a cada participante una copia de la reflexión y se procede con la lectura oral del texto. Al finalizar se promueve una discusión grupal sobre el contenido del texto y nuestra opinión al respecto.

Materiales: Reflexión

(el texto lo tiene la compañera del PANI, ella lo aportó)

Tiempo estimado: 15 minutos

Actividad 3: Presentación teórica

- Técnica: Exposición magistral

Descripción

Las facilitadoras llevan a cabo exposición magistral con apoyo audiovisual sobre los Derechos de los Niños y las Niñas.

Materiales

- Video Beam
- Computadora
- Presentación

Tiempo estimado: 30 minutos

Actividad 4: Trabajo en grupos

- Técnica: Análisis de casos

Descripción:

Mediante subgrupos de trabajo se lleva a cabo análisis de un caso facilitado por la organizadoras, en el cual se refleja la violación de un derecho de los niños y las niñas. Se procura que los casos a analizar estén adecuados al contexto de la población meta a fin de generar una reflexión crítica sobre la forma en que se podría proceder en cada uno de ellos para la defensa y validación de derechos.

Materiales:

- Casos a analizar

Tiempo estimado: 50 minutos

Casos utilizados:

¿Cómo me voy a Vestir?

Me llamo Camila y tengo cinco años. Hoy es el cumpleaños de mi hermana mayor, toda mi familia se ha preparado para una gran fiesta; semanas atrás han escogido su ropa, zapatos y accesorios.

Sin embargo, a mi nadie me ha preguntado nunca como me quiero vestir.

Hoy mi mamá me entregó el vestido que voy a usar, aunque la verdad, a mi no me gusta y me da vergüenza ponérmelo, pero me han dicho que debo ponerme la ropa que mis papás me compran con mucho esfuerzo, así que tendré que ir a la fiesta con ese vestido aunque no me siento muy cómoda.



Comentar los siguientes cuestionamientos

- ¿Consideran que en este caso se violenta algún derecho de la niña?
- ¿Por qué?
- ¿Cómo podrían actuar los padres en esta situación?

El sueño de Paco

Mi nombre es Francisco, pero todos me llaman Paco. Tengo doce años de edad y no recuerdo fiesta de cumpleaños. Soy parte de la familia más maravillosa del mundo, integrada por mi madre, mi padre y mis dos hermanas menores. Desde antes de nacer conocí el amor de mis padres y cuando nací comprobé que no estaba equivocado, no obstante ser un niño diferente. Yo me sentía igual que otros niños de mi edad; a pesar de mis limitaciones para comprender las cosas al mismo ritmo que los demás; para desplazarme por cuenta propia de un lugar a otro, o bien, para expresar mis sentimientos, ideas, inquietudes y emociones.

Pronto supe que debía ir al preescolar al cumplir los tres años, que las maestras y los niños ya me esperaban. Sin embargo, por razones que no entiendo, el acceso me fue negado, no había manera de llegar a mi salón con mi silla de ruedas, mi madre tenía que cargarme y después traer la silla para ingresar a la escuela. Ahí, por vez primera sentí la indiferencia y rechazo de una persona, mi maestra, no obstante que le ofrecí mi mejor sonrisa y saludo; sólo mis compañeros se divertían conmigo empujando mi silla de ruedas de un lugar a otro. Esta historia se repitió en las contadas ocasiones que tuve la oportunidad de ir a la escuela, porque las enfermedades nunca me han dejado de perseguir.

En la escuela primaria las cosas poco cambiaron. Ciertamente, me inscribí, pero la situación del preescolar una y otra vez se repitió. Tras cinco años en ella, ahora estudio sexto grado, tengo la ilusión de seguir aprendiendo. Ya identifico la bandera de México y los colores del uniforme; se lo que se siente portar el banderín escolar en los desfiles, es



algo muy bonito, todos me ven, me saludan, me toman en cuenta; pero cuando estas experiencias concluyen y regreso al aula con mi maestro todo vuelve a ser igual.

Yo quisiera que mi maestro me tomara en cuenta, trabajara conmigo y me aceptara como yo a él. No entiendo por qué me rechaza si otros maestros de la escuela me aceptan, me quieren y trabajan conmigo. Tampoco comprendo por qué mi maestro le dijo a mi mamá que ya no me llevara a la escuela, que no se preocupara por mis calificaciones y que al final le entregaría mi certificado. Yo no sé qué son las calificaciones y el certificado, solo sé que quiero ir a la escuela, aprender, jugar con mis amigos.

A diario sueño con la aceptación de mi maestro y estoy seguro de que cuando esto ocurra, otros niños como yo no serán rechazados jamás y podrán cumplir su sueño de ir a la escuela, jugar con otros niños y aprender en ella.

Comentar los siguientes cuestionamientos:

- **¿Qué** opinas del caso descrito en el texto "El sueño de Paco"?
- **¿Qué** derechos le han sido violentados a Paco?
- **¿Qué** podemos hacer como docentes para garantizar el respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad?

El caso de Marbel

Soy Marbel, una joven de 14 años, me vine con mi padre y mi hermano hace un mes, antes creía que era solo de vacaciones....

Somos colombianos, mi papá nos dijo que veníamos a visitar a mi tía, porque no la veíamos hace muchos años; realmente creíamos que ella nos estaba esperando aquí; pero no fue así... mi tía nunca estuvo aquí.

Luego de una semana de ver a mi padre corriendo por todo lado, y teniendo que quedarnos solos en lugares de San José, parques, restaurantes, y no saber qué pasaba, decidí preguntar qué pasaba, realmente no quería que mi hermano escuchara, pero lo tuve que hacer. Fue ahí donde me di cuenta que soy una refugiada y que mi papá nos dejaba solos porque no teníamos donde vivir.

Por suerte, al tiempo nos quedamos en la casa de una señora que nos alquiló un apartamento, y mi papá nos quiso meter al colegio más cerca para que él pudiera ir a buscar trabajo. Por dicha había un colegio cerca, mi papá se presentó a la institución, no nos quisieron recibir porque no teníamos los papeles al día (notas, partidas de nacimiento, entre otros) y no nos podíamos devolver a mi país porque nuestra vida corría peligro.

Al día siguiente mi papá fue de nuevo al colegio para conversar con el director y explicar la situación que estábamos pasando, pero no lo quisieron atender porque era colombiano y lo trataron muy mal.

Comentar los siguientes cuestionamientos

- ¿Qué derecho de la infancia se ve afectado?
- ¿Conocen casos similares?
- ¿Qué pudo haber hecho el director del colegio?

En el Centro de
salud ...



Llega a la emergencia un niño de 10 años y su estado de salud requiere que se le realice una transfusión de sangre. Tanto el niño como sus padres se niegan, argumentando razones de orden religiosa, decisión que pone en riesgo la vida del niño.

Comentar los siguientes cuestionamientos

¿Qué derecho consideran que se encuentra en riesgo en esta situación?

¿Cuál debería ser el abordaje del equipo de salud?

¿Se debe respetar la decisión de los responsables legales del niño? O se debe proceder conforme criterio médico?

Actividad 5: Video Trabajo infantil y análisis grupal

Descripción

Se proyecta video relacionado con sensibilización sobre el Trabajo Infantil y se promueve una discusión grupal sobre la temática guiada por las facilitadoras.

Materiales

- Video Beam
- Computadora
- Video

Tiempo Estimado: 30 minutos

Referencias bibliográficas utilizadas para la metodología de trabajo

Coordinación Estatal de de formación continua del Estado de Chiapas. (2012). Cuadernillos de dispositivos didácticos sobre derechos de la infancia. México: Danda Diseño e Impresión

Save de Children (Solla, C) (2013). Aprendiendo Juntos. Taller de sensibilización sobre Educación Inclusiva para niños y niñas. Madrid: Save the Children.

Oficina Regional de la UNESCO para América Latina y El Caribe. (2004). Cuaderno de Ejercicios para la Enseñanza de los Derechos Humanos. Chile: Gráfica Funny.

SESIÓN N°5: DETECCIÓN, ATENCIÓN Y DENUNCIA DE LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA.

Objetivo General: Brindar conocimientos básicos sobre procedimientos para la detección, atención y denuncia de situaciones de violencia detectadas en los centros educativos y en la comunidad.

Objetivos específicos:

1. Promover procesos informativos y de reflexión crítica sobre los procedimientos para la detección, atención y denuncia de situaciones de violencia detectadas en los centros educativos y en la comunidad
2. Desarrollar un proceso de autoevaluación del proceso de comunidades libres de violencia, con los participantes del proceso con el fin de mejorar futuras procesos socioeducativos.

APOYO TEÓRICO

ABORDAJE METODOLÓGICO

Materiales a utilizar

- Equipo audio visual
- Palógrafos
- Marcadores
- Cinta adhesive
- Goma
- Tijereas
- Papel periódico
- Presentaciones a proyectar
- Fotocopias de la técnica “si mis pies hablaran”.
- Fotocopias del instrumentos de evaluación.
- Guías de evaluación para el trabajo en grupos.

Saludo, bienvenida y breve presentación.

Actividad 1

Si mis pies hablaran.

Descripción

Cada participante completa un instrumento el cual es trabajado en grupo donde se comentan experiencias de situaciones en las que ha sido persona agredida o persona ofensora, se comparten las ideas por medio de una plenaria al tiempo que se van encuadrando las experiencias con los conocimientos ya aprendidos en el proceso.

Contenidos que se buscan abordar o explorar con esta actividad

- Conocimientos previos desarrollados en el proceso de capacitación en comunidades libres.
- Busca explorar procesos de violencia vividos por las y los participantes del grupo a fin de sensibilizar y encuadrar las decisiones tomadas en aquel momento a la luz de la nueva información que se ha desarrollado a lo largo de las sesiones.

Tiempo estimado de ejecución 45 minutos

Actividad 2

Presentación sobre los procesos de detección, atención y denuncia de casos

Descripción

El abogado de la Oficina de Atención a la víctima del Poder Judicial (en otras sesiones se puede contar también con la Juez de Violencia doméstica), realiza una presentación sobre la detección y denuncia de situaciones de violencia, posteriormente el mismo aclara las dudas que tienen los participantes como parte del proceso.

Contenidos que se buscan abordar o explorar con esta actividad

- Refrescar conceptos sobre ciclo de violencia y tipos.
- Informar sobre lugares y personas a las que se debe acudir en caso de denuncia de situaciones de violencia doméstica.
- Explicar paso a paso el procedimiento para la denuncia de violencia doméstica y solicitud de medidas de protección.
- Se explica además el proceso para la formulación de la denuncia penal.
- Se abordan dudas que los participantes tienen con respecto a la denuncia en caso de situaciones de abuso sexual en Personas menores de edad.

Tiempo estimado de ejecución: una hora

Actividad 3

Collage sobre los procesos protectores y de riesgo en las situaciones de violencia doméstica

Descripción

El profesional de la Oficina de Atención a la víctima del Poder Judicial orienta a los participantes a dividirse en dos grupos para detectar procesos protectores y de riesgo de violencia doméstica en la sociedad, se plasman en un collage y se exponen al grupo.

Contenidos que se buscan abordar o explorar con esta actividad

- Conocimientos sobre procesos protectores y de riesgo para la detección y atención de casos de violencia doméstica.

Tiempo estimado: 25 minutos

Actividad 4

Técnica: Autoevaluación mediante el trabajo en Grupos.

Descripción

Se divide el grupo en 3 subgrupos que van a trabajar preguntas generadoras sobre los procesos de aprendizaje del proceso de comunidades libres de violencia, posteriormente se expone al grupo los resultados.